



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

México, Distrito Federal, 30 de enero del 2015.

Oficio: SSMV/028/2015

Asunto: Dictamen.

Expediente: SHF/19/2014

**VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**UNIDAD DE VALUACIÓN 02003**

**REPRESENTANTE LEGAL: ING. DULCE FABIOLA HUGHES RIVERA**

**DOMICILIO: CALLE DURAZNO, NÚMERO 19, FRACCIONAMIENTO MORENO, LA MESA**

**TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 22105**

**PRESENTE.-**

Vistas las actuaciones del expediente relativo a la Unidad de Valuación, con número de Inscripción 02003, correspondiente a **VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 7, 7 bis y 7 ter, en relación con el artículo 3, fracción XI, de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, corresponde a esta Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante esta Sociedad) establecer mediante Reglas de Carácter General, los términos y condiciones relativos al otorgamiento de la Autorización como Valuador Profesional, y a la Inscripción en el Registro de Unidades de Valuación de esta Sociedad, así como sancionar el incumplimiento de las obligaciones y conductas prohibidas a que se refiere dicho ordenamiento, derivado de la realización de avalúos de bienes inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda.

Atento a lo anterior, esta Sociedad tuvo conocimiento de irregularidades cometidas por Valuación y Servicios, S.A. de C.V., como Unidad de Valuación (en adelante la Unidad de Valuación), por incumplimiento a las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda (en adelante las REGLAS), vigentes al momento de la comisión de los actos constitutivos de las faltas, por lo que de conformidad con la Regla Trigésima Séptima del ordenamiento legal antes mencionado, se procede a emitir el siguiente:



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

## DICTAMEN

### HECHOS Y DECLARACIONES

1. A través de oficio SSMV/059/2013, de fecha 13 de mayo de 2013, la Analista de la Subdirección de Supervisión y Metodologías de Valuación de esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Lilianna Sánchez Solórzano, requirió a la Unidad de Valuación "VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", para que pudiera realizar la entrega puntual de los informes de avalúos realizados del día 01 de diciembre de 2012 hasta el día 30 de abril de 2013, en archivo Excel en un disco compacto (CD).
2. Mediante oficio, sin número, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, suscrito por esta Subdirección y recibido con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil trece, esta Sociedad solicitó al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), un reporte sobre los avalúos recibidos en el proceso de originación de créditos otorgados por dicha institución; solicitándole, a su vez, el nombre de cada Unidad de Valuación y el número total de avalúos recibidos de cada una de ellas respecto del ejercicio fiscal de dos mil doce y del periodo del primero de enero al treinta y uno de octubre del año de dos mil trece.
3. Con fecha once de diciembre del año de dos mil trece, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), mediante oficio número DG/055/2013, presentó y envió a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., la información requerida y descrita en el párrafo inmediato anterior, por lo que en dicho reporte, constan avalúos que la Unidad de Valuación certificó sin que conste que los mismos hayan sido reportados a esta Sociedad.
4. Mediante oficio No. SSMV/097/2014, de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce, suscrito por esta Subdirección y notificado el mismo día, se hizo del conocimiento, de la Unidad de Valuación, las faltas atribuidas, consistentes en que no obra constancia que acredite que VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., haya remitido a esta Sociedad, por medios electrónicos, dentro de los diez primeros días de cada mes, los informes relativos a los avalúos que certificó y que omitió reportar a esta Sociedad mismos que se utilizaron para créditos garantizados originados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), los cuales se relacionaron en el Anexo I del oficio referido;



## “2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

por lo tanto, se requirió a la Unidad de Valuación para que en un plazo no mayor a diez días hábiles bancarios, contado a partir del día siguiente al de la notificación, hiciera valer sus derechos por escrito, alegara lo que a su derecho conviniera y relacionara y exhibiera los elementos de prueba que hubiere considerado necesarios en relación con las faltas atribuidas; lo anterior, se hizo constar ante la presencia del Notario Público Número Veintinueve (29) para el Distrito Federal, Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, en el Acta Número setenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve (78,419), de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce; que para tales efectos, se transcribe, a continuación, el oficio antes indicado:

*... “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XI, 7, 7 Bis y 7 Ter de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y a las Reglas Tercera fracción XVI y Trigésima Sexta de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, publicadas el 01 de junio de 2003, y sus respectivas modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2003, 30 de diciembre de 2003, 14 de abril de 2005, 24 de octubre de 2006, 25 de octubre de 2006, 05 de octubre de 2007, 27 de enero de 2010, 24 de febrero de 2012 y 04 de octubre de 2012 (Reglas), y respecto a la inscripción número 02003 como Unidad de Valuación, hago de su conocimiento lo siguiente:*

*Con fecha 26 de noviembre del año de 2013, esta Sociedad solicitó al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), un reporte del número de créditos originados por dicho Instituto, en cuyo proceso de originación, se presentó un avalúo; solicitando, a su vez, el nombre de cada Unidad de Valuación y el número total de avalúos recibidos por cada una de ellas, respecto del ejercicio fiscal del año de dos mil doce y del periodo del primero de enero al treinta y uno de octubre del año de dos mil trece.*

*Posteriormente, con fecha once de diciembre del año de dos mil trece, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) presentó y envió a esta Sociedad la información requerida y descrita en el párrafo inmediato anterior, por lo que en dicho reporte, constan avalúos que esa Unidad de Valuación ha certificado sin que los mismos hayan sido reportados a esta Sociedad, avalúos que se describen en el ANEXO 1, de la presente.*

*Lo anterior, en virtud de que en los registros de esta Sociedad, no obra constancia que acredite que esa Unidad de Valuación haya remitido a esta Sociedad, por medios electrónicos, dentro de los 10 primeros días de cada mes, los informes relativos a los avalúos que certificó y que se describen en el ANEXO 1; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Regla Vigésima fracción IV y en la Regla Vigésima Segunda fracción VIII de las Reglas”...*

### **Relación de avalúos no reportados a SHF:**



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*Avalúos Infonavit*

02003131500010853	02003133100020034	02003131500019634	02003130200021152
02003131500019047	02003133100002177	02003131500018811	02003131500018910
02003131600018964	02003131500019627	02003131500020852	02003131500020203
02003131500010839	02003131500021477	02003131600019244	02003131500018934
02003131500017555	02003132500018368	02003131500020159	02003131500021248
02003131500019320	02003131500018590	02003131500017371	02003132200019900
02003131500017593	02003131500019481	02003133000021391	02003131500019023
02003131500019467	02003131500018897	02003131500018651	02003132500020613
02003131500019092	02003131500018873	02003131500018668	02003132500020606
02003131500019085	02003131500019160	02003131500010815	02003132500010478
02003131500017586	02003132200017289	02003132500016999	02003132500010478
02003131600018759	02003132500018375	02003132500017125	02003132500020781
02003131500020395	02003132500018405	02003133100019816	02003132500020774
02003130300019974	02003131500018903	02003132500017019	02003131500017500
02003130300019974	02003132500018412	02003132500017033	02003131500018866
02003132500018306	02003130200021015	02003131500020890	02003131500020142
02003131500017647	02003132500020743	02003131500020289	02003131500021507
02003131500017647	02003130200021275	02003131500020449	02003131500019665
02003132200019740	02003130200021275	02003131500019368	02003131500020357
02003131500019146	02003130200021039	02003131500019580	02003131600018537
02003131500020432	02003130200021046	02003131500021439	02003131500018620
02003132200011751	02003131600019268	02003131500018781	02003132500020750
02003132500018290	02003131500021514	02003131500017425	02003132200017258
02003130300019738	02003131500017524	02003131500017227	02003131500020456
02003131500020388	02003131600017806	02003131500001233	02003131500019290
02003130800020098	02003131500020470	02003131500017951	02003131500017661
02003130200020322	02003131500017074	02003131500017487	02003131600021117
02003131500019306	02003133000021407	02003133100020980	02003131600020592
02003130200019982	02003131500018026	02003131500018798	02003131500017494
02003131500018774	02003131500021446	02003132500018320	02003130300018700



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

02003130300019417	02003130900021063	02003132500020828	02003132200018972
02003130200019555	02003131600016960	02003132500020767	02003131500020364
02003131600021100	02003131500019597	02003131500017890	02003131500018002
02003131600021100	02003132200019436	02003131500017609	02003132500018351
02003131500017821	02003131600019275	02003131500017968	02003131500018071
02003131500019139	02003131500019672	02003131500019528	02003132200017272
02003131500010976	02003131600021353	02003131500017623	02003133100021284
02003131500017418	02003131500018125	02003131500017623	02003131500019566
02003133100019953	02003131500018132	02003131500020944	02003131500018859
02003133100019953	02003131500017098	02003131500020111	02003132200018477
02003130800019825	02003133000021339	02003131500017630	02003132200018477
02003131600017844	02003131500020197	02003131500018835	02003131600017783
02003133100020034	02003131600021070	02003131500017579	02003131500019207
02003132500017026	02003131600018469	02003131600018520	02003132500019785
02003131500021538	02003131500019849	02003131500018422	02003132500019785
02003131500019238	02003132200021163	02003131600021087	02003131500017548
02003131500017173	02003132500020712	02003131500017982	02003133000021360
02003131500017173	02003132500020729	02003131500017999	02003131500018644
02003131600019800	02003131500017654	02003132200018507	02003131500018095
02003131500018101	02003132500020842	02003130300018717	02003131500019863
02003131600020998	02003133100019960	02003131600017790	02003132500020736
02003131500019696	02003131500017432	02003131600021094	02003132500020804
02003131500020876	02003131500017180	02003131500019641	02003132500020804
02003131500017562	02003131600019428	02003131500018286	02003131500018200
02003131500017197	02003132500017057	02003133000021322	02003131500017517
02003131500019054	02003131500019108	02003131600021216	02003131500017470
02003131500019702	02003132200017326	02003131500019122	02003131500018217
02003131600020004	02003132200017326	02003131500019726	02003131500019009
02003131500020937	02003131500010938	02003131500017975	02003131500017234
02003131600007050	02003131500017166	02003131500017944	02003131500020586
02003131500019948	02003132500018399	02003131500021460	02003131500017913
02003131500019610	02003131500020906	02003131500020258	02003131500018880



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

02003131600018568	02003131500018804	02003132500016982	02003131600007104
02003133000021124	02003132600021541	02003132500020309	02003131500020494
02003131500019016	02003131600017066	02003131500021453	02003131500018637
02003131500020531	02003132200017340	02003131500019382	02003131600017813
02003133100021192	02003132500017002	02003131500019382	02003131500018279
02003131500010969	02003133000021292	02003131500020173	02003131500020234
02003131500020401	02003132500020125	02003131500019603	02003132500020811
02003130300007148	02003130200007118	02003133000021414	02003131500017906
02003131500019399	02003131600018575	02003132200019542	02003131500018057
02003131500018064	02003132500019914	02003133000021377	02003131600021148
02003131500018187	02003131500018927	02003131500020951	02003131500019177
02003131500018255	02003131600018551	02003131500020951	02003131500018699
02003132500020705	02003131600021131	02003131500020319	02003131600018452
02003131600007159	02003131500019498	02003131500010822	02003131500020968
02003131500019658	02003132200017333	02003131500020180	02003131500019832
02003131500021491	02003131500019405	02003131600018582	02003131600018742
02003131500020029	02003131500020487	02003132500021177	02003131500017463
02003132500020798	02003131500017395	02003132500021177	02003131500020920
02003131500018088	02003131500019078	02003131500017616	02003131500017883
02003133000021384	02003131600018513	02003131500018767	02003132600003745
02003133000021384	02003131500017920	02003132500017118	02003131500018033
02003131500018262	02003131500017401	02003131500018019	02003131500018033
02003131500017210	02003131500021484	02003131500017388	02003131500000496
02003132600019999	02003131500019191	02003131500021521	02003132500019754
02003133100019939	02003132200017265	02003131500021521	02003132500019754
02003131500019221	02003131500019344	02003131500020272	02003131500017203
02003131500020906	02003132500020644	02003131500020272	02003131500021187
02003132500020637	02003133100018734	02003130200020292	02003131500010914
02003131500019337	02003131500019351	02003131500020883	02003131500018149
02003132500020620	02003131600007081	02003130300021007	02003131500020524
02003131500020210	02003131500020555	02003132200021026	02003131500019511
02003131500020913	02003132500017101	02003131500018224	02003131500018194



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

02003132200017852	02003131500018996	02003132200019443	02003131500017838
02003132500020682	02003131500019856	02003131500018156	02003131500017937
02003132500020682	02003131500018682	02003131500018040	02003132500020835
02003131500017449	02003131500020012	02003131500019474	02003132200017739
02003131500019573	02003132500018337	02003131500020227	02003131500018613
02003132200017302	02003131500020166	02003131500010952	02003131500020579
02003130900021056	02003131500018118	02003131500018828	02003133100017874
02003131600007067	02003131500018163	02003133000021308	02003131500010846
02003132500020699	02003131500020371	02003133100017867	02003131500019375
02003132500018382	02003131500020265	02003131500019115	02003133100018444
02003132500020675	02003133100021208	02003133100018499	02003131600021223
02003130200018602	02003131100020337	02003130300021250	02003131600019251
02003130200018602	02003131500018170	02003132200017319	02003131500018842
02003130200021268	02003133100021345	02003131500010945	02003131500018941
02003130200019883	02003132200019894	02003132200018484	02003132200017296
02003131500020869	02003131500020340	02003131500019313	02003132500019778
02003130200021237	02003131500019870	02003131500017081	02003131500020241
02003131500020500	02003131500020418	02003132500020668	02003133000021315
02003131600018544	02003132500019761	02003131500018675	02003131500019214
02003131500019719	02003131500017456	02003131500019153	02003131500020425
02003131500020548	02003131500020463	02003132500018313	02003131500020562
02003131600007074	02003131500018231	02003131500019184	
02003132500018344	02003131500019061	02003131500019689	
02003132500020651	02003131500010921	02003131500018248	

5. Una vez otorgado el Derecho de Audiencia, en relación con las faltas que le fueron atribuidas a la Unidad de Valuación, referidas en el numeral anterior, mediante escrito fechado el día dos de julio de dos mil catorce, mismo que fue presentado el día tres de julio de dos mil catorce, a través de la Oficialía de Partes de esta Sociedad, la Unidad de Valuación expuso lo que a su derecho convino en relación con las referidas faltas, y anexó los documentos que estimó oportunos, manifestando lo siguiente:

... "Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Sub Dirección de Supervisión y Metodologías de Valuación



**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

**Lic. Omar Venegas Quintana**  
**Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures**  
**11590 México, D.F.**

*Fabiola Hughes Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Durazno No. 19, Fraccionamiento Moreno, de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, en cumplimiento de lo establecido en la Regla Trigésimo sexta de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda en vigor, por este conducto en mi carácter de representante legal de Valuación y Servicios S.A. de C.V., Unidad de Valuación con registro vigente ante Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. No 02003, vengo a dar respuesta en tiempo y forma los argumentos y elementos de prueba que, después de ser evaluados por la Subdirección a su digno cargo, permitirán dejar sin efecto la Notificación de faltas comunicada mediante oficio No. SSMV/097/2014, de fecha 19 de junio del 2014, mismo que nos fue notificado de manera sorpresiva el día de la fecha de expedición en la ciudad de México en las oficinas de Sociedad Hipotecaria Federal ante la presencia de fedatario público, cuyos datos desconocemos.*

*A continuación se presentan los antecedentes, argumentos y elementos de prueba que consideramos procedentes para comprobar que se cumplió en tiempo y forma con lo establecido en la Regla Vigésima Fracción IV y en la Regla Vigésima Segunda, fracción VIII, de las citadas Reglas a que hace referencia el oficio anteriormente citado.*

**Antecedentes**

*La notificación de Falta que se comunica mediante oficio No. SSMV/097/2014 consiste en que se presume que no se reportaron 469 avalúos a la Sociedad Hipotecaria Federal, relacionados en el Anexo 1 del mismo oficio, realizados por Valuación y Servicios S.A. de C.V., en el periodo comprendido durante ejercicio fiscal del año dos mil doce y del periodo del primero de enero al treinta y uno de octubre del año dos mil trece.*

*Mi representada para efecto de dar cumplimiento a las Reglas vigentes, especialmente en lo referente al reporte mensual de avalúos, ha cumplido siempre en tiempo y forma enviando esta información, y contrató los servicios de la empresa ICS Integración de Cómputo y Sistemas quien nos brindó el servicio durante el periodo comprendido del 8 de agosto del año dos mil siete al 31 de julio del año dos mil trece.*

*Esta situación fue hecha del conocimiento de Sociedad Hipotecaria Federal, en la auditoría que nos fue practicada con fecha 4 de diciembre del año dos mil trece.*

*En el año 2010 se presentó la problemática con relación a algunos avalúos que presumiblemente la base de datos de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. no capturaba, y que imposibilitaba a mi representada volverlos a presentar con un folio*



**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

de confirmación, porque el avalúo ya había sido reportado y esta situación no se podía realizar dos veces, situación que consta plenamente al Lic. Héctor Oswaldo Delgadillo Montoya, funcionario de la misma Subdirección de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y que confirmo por correo electrónico.

**Argumentos:**

1. El Anexo 1 que acompaña al oficio motivo de contestación presenta las siguientes incongruencias:
  - a) El Universo de avalúos referidos y presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. hace un total de 469 casos.
  - b) De la simple revisión de la relación de avalúos presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. 24 de ellos se repiten, siendo los siguientes:

02003132500010478	02003131500017623	02003131500017647	02003132200017326	02003131500017173	02003130200018602
02003131500019382	02003132500019754	02003132500019785	02003130300019974	02003131500020906	02003131500020951
02003131500020272	02003131600021100	02003132500020682	02003132500020804	02003132500021177	02003130200021275
02003131500018033	02003132200018477	02003133100019953	02003133100020034	02003131500021521	02003133000021384

- c) De la diferencia que se arroja entre el total de los avalúos relacionados y de los que han sido identificados como repetidos se hace un total de 445 avalúos.
  - d) De los 445 avalúos presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., 444 de ellos corresponden al INFONAVIT y el diferendo corresponde a FOVISSSTE, siendo el identificado con el numeral: 02003132200019443.
  - e) De los 444 que corresponden a INFONAVIT 26 avalúos fueron elaborados entre los meses de enero y abril del año dos mil trece y 418 durante el periodo de junio y julio del dos mil trece.
2. Como se podrá observar estos avalúos fueron reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. a través del sistema de avalúos cuyo servicio era brindado por la empresa **ICS Integración de Cómputo y Sistemas**.

Por lo que suponemos que al no contar con estos reportes corresponde a una falla de dicho sistema con Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

3. La empresa **ICS Integración de Cómputo y Sistema**, responsable de la operación del sistema de avalúos proporcionó a mi representada que los avalúos presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal,



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*SNC la confirmación de avalúo reportado pero con un folio cero en el reporte de recepción de información. Situación que fue hecha del conocimiento de los misma Sociedad Hipotecaria Federal SNC en la misma visita de auditoría practicada el 4 de diciembre del año dos mil trece.*

4. *Una vez que se detectó esta situación cuya anomalía se presenta durante el primer semestre del 2013, se hizo del conocimiento de la empresa ICS Integración de Cómputo y Sistemas y a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., vía telefónica través del Lic. Héctor Oswaldo Delgadillo Montoya, quien expresó que se debía a que el tiempo de respuesta para recibir el folio era muy corto, sin embargo, en el reporte generado a mi representada, Valuación y Servicios S.A. de C.V. para el año dos mil trece, en el periodo de enero a julio, en la parte relativa al estatus de avalúo aparecen como reportados. Aclarando que en el número de transacción no aparece más que el número cero, lo que es totalmente ajeno a mi representada, ya que de derivarse un número de transacción diverso al cero, este no es generado por Valuación y Servicios, sino por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que es la institución encargada de asignarlo.*

5) *A partir del 1 de agosto de 2013 se tomó la decisión de implementar un nuevo sistema de avalúos desarrollado por un proveedor diferente, mismo con el que fueron reportados los avalúos realizados en el periodo comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre del dos mil trece, que fueron verificados por SHF e INFONAVIT, sin que exista algún reporte de omisión en los avalúos reportados en ese periodo, por lo que consideramos que la falla detectada quedó solucionada de forma definitiva.*

6) *Los avalúos identificados en un número de 469 que presumiblemente no fueron reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., si fue observado el procedimiento para su información en tiempo y forma a través del sistema de avalúos del sistema ICS Integración de Cómputo y Sistemas.*

7) *Derivado de lo anterior se puede apreciar que los avalúos que presumiblemente Sociedad Hipotecaria Federal identificada como no reportados, si lo fueron en tiempo y forma, tal y como se desprende de la impresión de la pantalla de respuesta en donde se lee la leyenda que el avalúo con la clave de identificación que corresponde la clave referida coincide con la señalada en el Anexo 1 que da lugar a esta respuesta. "se han reportado 1 avalúos de 1 seleccionados. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 0", que es hasta en donde mi representada desarrolla su actividad profesional para el reporte de los avalúos.*

*Durante los meses de enero a abril del dos mil trece se reportaron en varias ocasiones a Sociedad Hipotecaria Federal diversos avalúos que cuentan con folio de confirmación como se describe a continuación, sin embargo es necesario aclara que esta situación se hizo por excepción toda vez que como fuimos instruidos en el año 2010 no se podía llevar a cabo esta tarea porque el mismo sistema no permite reportarlo en dos ocasiones. Situación que confirma que los*



**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

*avalúos si fueron reportados a la Sociedad Hipotecaria Federal, pero si contamos con los números de transacción siendo diversa de la que comúnmente se arroja por el sistema, pero que se identifica con el número cero, y de cuyo estatus de reporte para avalúos ante la Sociedad Hipotecaria Federal, para efectos administrativos por parte de mi representada se agotó el proceso, siendo que no contamos con algún mecanismo que nos permita determinar que este no fue reportado, lo que nos deja en estado de indefensión ante la eventualidad de que la Sociedad Hipotecaria Federal SNC nos obligue a demostrar si contamos con un número diverso para su reporte.*

<b>Avalúo con Folio SHF</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio de respuesta del sistema de SHF</b>
02003131500000496	16-Jan-13	El sistema de S.H.F. no regreso folio, pero ya está reportado
02003131500001233	22-Jan-13	El sistema de S.H.F. no regreso folio, pero ya está reportado
02003133100002177	04-Feb-13	2194596
02003132600003745	13-Feb-13	El sistema de S.H.F. no regreso folio, pero ya está reportado
02003130300007148	13-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007159	13-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003130200007118	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007050	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007067	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007074	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007104	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007081	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.

*Además, de forma complementaria al atender el oficio emitido por Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. número SSMV 059/2013, de fecha 03 de mayo del 2013, donde se solicitó el informe de avalúos realizados del primero de diciembre del dos mil doce hasta el treinta de abril del dos mil trece, se hizo llegar en respaldo electrónico con acuse No. 2894 de fecha 31 de Mayo del 2013, el cual fue recibido el día 03 de Junio del 2013 por medio de oficialía de partes, un disco compacto (CD) y el archivo correspondiente del programa Excel, un informe donde se encuentran relacionados estos 26 folios indicados en el Anexo 1 anteriormente citado, e informamos que estos casos tenían como folio de transacción*



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*cero, pues como ya se mencionó, por fallas en el sistema de avalúos de ICS no se recibía oportunamente el folio de confirmación de parte de SHF, pero al reenviar estos mismos avalúos se recibía un mensaje de que ya habían sido reportados exitosamente.*

*Finalmente, derivado de la auditoría practicada en nuestra oficina corporativa el día 04 de diciembre de 2013 por personal de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., para complementar la información solicitada se hizo entrega a través de la oficialía de partes del día 09 de diciembre de 2013, con folio de acuse número 7368, de la relación de avalúos certificados por Valuación y Servicios, S.A. de C.V. hasta el mes de octubre de 2013, y en las páginas que se identifican con números de folios 000022, 000023, 000028, 000033, 000040, 000047, 000051, 000052, 000053, 000054, 000055, 000056, 000057, 000058, 000059, 000060, 000061 de la carpeta número 1, se incluye una relación de avalúos, en la que se reportaron los avalúos motivo de justificación.*

**Elementos de prueba:**

- 1. Adjunto al presente se integran las evidencias del envío de los avalúos que se reportan en el Anexo 1 consistentes en las pantallas del sistema de ICS, en las que se recibieron los mensajes de envío exitoso, y adicionalmente se incluyen en archivo de Excel los datos del reporte enviado para cada caso en el disco compacto (CD) anexo, que contienen información relativos a los presumibles avalúos no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.*
- 2. Se adjunta copia de la respuesta al oficio número SSMV 059/2013, de fecha 03 de mayo del dos mil trece, donde se presentó el informe de avalúos realizados del primero de diciembre del dos mil doce hasta el treinta de abril del dos mil trece, que se hizo llegar en respaldo electrónico con acuse No. 2894 de fecha 31 de Mayo del 2013, el cual fue recibido el día 3 de Junio del 2013 por medio de oficialía de partes, dicho informe se adjunta en el disco compacto (CD) donde se encuentran relacionan los avalúos solicitados en este periodo.*
- 3. Se adjunta copia del acuse No. 7368 entregado a través de oficialía de partes el día nueve de diciembre de 2013, como resultado de la auditoría practicada en nuestras oficinas corporativas de la ciudad de Tijuana, B.C. el día 04 de diciembre del 2013, en el que se entregó la relación de avalúos certificados por Valuación y Servicios, S.A. de C.V. desde su fecha de constitución hasta el mes de octubre de 2013, y en las páginas con folio 000022, 000023, 000028, 000033, 000040, 000047, 000051, 000052, 000053, 000054, 000055, 000056, 000057, 000058, 000059, 000060, 000061 de la carpeta número 1, se incluye la relación impresa de los avalúos realizados por la empresa, en la que se reportaron estos 469 avalúos.*
- 4. Diversos correos electrónicos en donde con antelación se hacía del conocimiento del Lic. Héctor Oswaldo Delgadillo Montoya las irregularidades del sistema de ICS al reportar avalúos.*

**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

**Alegatos:**

*Como se pudo constatar en los argumentos anteriores, Valuación y Servicios, S.A. de C.V., tiene como eje de referencia el profesionalismo y cumplimiento de las disposiciones que emiten las Autoridades correspondientes, desconociendo que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. pudiere llegar a determinar que presumiblemente existieron avalúos que la Unidad de Valuación que represento ha certificado sin que los mismos hayan sido reportados a dicha Sociedad o que por cuestiones técnicas ajenas a la voluntad de mi representada y que pudieran circunscribirse a la prestación de servicios por un tercero en el auxilio de Tecnologías de información afectaran sustancialmente la relación o violación a las Reglas que rigen la actuación para la emisión de avalúos que reiteramos fueron reportados en tiempo y forma.*

*Mi representada siempre ha actuado a las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda en vigor a lo largo de 9 años en estrecha relación con las autoridades.*

*Se puede concluir que un reporte identificado con el número de transacción cero proporcionado por un sistema desarrollado por un tercero y que genera confusión en su reporte nos depare un grave perjuicio a mi representada, toda vez que conforme lo manifiestan en el oficio que es motivo de respuesta no se recibieron oportunamente, lo que dista de la realidad al momento en que mi representada siempre se ha conducido con un alto profesionalismos que es reconocido en las entidades de operación en que prestamos nuestros servicios.*

*En el supuesto de que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. no considere suficientes y necesarios los elementos de prueba que se aportan, solicitamos de la manera más atenta y respetuosa se amplíe el término concedido para efectos de proporcionar mayores probanzas, toda vez que ante la revisión que hemos venido haciendo en estos últimos diez días nos permite derivar que presumiblemente la responsabilidad en no haber recibido Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. avalúos que fueron emitidos y reportados oportunamente por mi representada, deviene de un Sistema de Tecnologías de Información proporcionado por un tercero de cuyo conocimiento fue hecho oportunamente Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y está generando un agravio a mi representada que pudiera traer como consecuencia una resolución que le depare perjuicios incalculables en este momento, pero que reiteramos nunca ha sido ni será la conducta que hemos observado en estricto apego a las Reglas referidas.*

*En conclusión mi representada reportó oportunamente a Sociedad Hipotecaria Federal SNC en tiempo y forma todos y cada uno de los avalúos a que se refiere el Anexo 1 del oficio que mediante escrito se está respondiendo.*

*Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.*

**Atentamente**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*Ing. Dulce Fabiola Hughes Rivera*  
*Representante Legal*  
*Valuación y Servicios S.A. de C.V....”*

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Subdirección de Supervisión y Metodologías de Valuación de esta Sociedad, es legalmente competente para emitir el Dictamen relativo a la determinación de las faltas atribuidas a la Unidad de Valuación y la imposición de las sanciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 7 ter en relación con el artículo 3 fracción XI de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y las Reglas Tercera fracción XVI y Trigésima Séptima de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2003 y sus respectivas modificaciones publicadas el 29 de agosto de 2003, el 30 de diciembre de 2003, el 14 de abril de 2005, el 24 de octubre de 2006, 25 de octubre de 2006, 05 de octubre de 2007, 27 de enero de 2010, 24 de febrero de 2012 y 04 de octubre de 2012.

**SEGUNDA.-** En ejercicio de la facultad indicada en la consideración primera anterior, mediante el oficio **SSMV/097/2014, de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce**, notificado el mismo día a la Unidad de Valuación por conducto de la representante legal, **ING. DULCE FABIOLA HUGHES RIVERA**, se le notificaron las faltas aludidas en el numeral 3 del Capítulo de **HECHOS Y DECLARACIONES**, del presente Dictamen, a lo que la Unidad de Valuación, en ejercicio de su derecho de audiencia, **mediante escrito de fecha dos de julio de dos mil catorce, presentado el día tres de julio de dos mil catorce**, en la Oficialía de Partes de esta Sociedad, alegó lo que a su derecho convino y anexó los documentos que estimó oportunos presentar, en los términos consignados en el numeral 4, del multicitado Capítulo de **HECHOS Y DECLARACIONES** del presente Dictamen, el cual en obvio de múltiples repeticiones, se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**TERCERA.-** A fin de realizar un análisis debidamente fundado y motivado en relación a lo manifestado por la Unidad de Valuación, resulta oportuno hacer mención de lo prescrito por las disposiciones aplicables en materia valuatoria, en los términos que a continuación se indican:



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN COMO VALUADOR PROFESIONAL DE INMUEBLES OBJETO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS A LA VIVIENDA.

*“Séptima. Requisitos. Para obtener la inscripción, las Unidades de Valuación deberán cumplir con lo siguiente:*

*D. De manifestación.*

*II. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de conocer el contenido y alcances de las Reglas; así como del compromiso de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, y ...*

*Vigésima. Obligaciones de las Unidades de Valuación. Las Unidades de Valuación tendrán las siguientes obligaciones:*

*I. Observar las disposiciones contenidas en estas Reglas, así como en las demás disposiciones normativas aplicables;*

*[...]*

*IV. Rendir y remitir a la Sociedad, de manera veraz, así como en la forma y en los plazos que ésta indique, los informes y la documentación que les requiera, o que la Unidad de Valuación esté obligada a entregar en términos de lo dispuesto por la regla vigésima segunda;*

*Vigésima segunda. Información a rendir por las Unidades de Valuación. Las Unidades de Valuación deberán remitir a la Sociedad la siguiente información, en los términos que se indican:*

*[...]*

*VIII. Un informe sobre los Avalúos certificados, en el que deberán incluirse, cuando menos, los siguientes datos:*

- a) El tipo y ubicación de inmueble;*
- b) El valor del inmueble;*
- c) Las características del inmueble;*
- d) El nombre del valuador profesional que lo realizó;*
- e) El nombre del controlador designado para suscribir el avalúo en representación de la Unidad de Valuación;*
- f) La fecha en que se realizó el avalúo, y*
- g) El costo del Avalúo sin que incluya en Impuesto al Valor Agregado.*
- h) Los demás que al efecto determine la Sociedad.*

*Esta información deberá presentarse, a través de medios electrónicos, dentro de los diez primeros días de cada mes.*



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*Lo dispuesto en este capítulo es sin perjuicio de la facultad conferida a la Sociedad en la fracción IV de la Regla Vigésima.*

*IX. Las Unidades de Valuación deberán remitir a la Sociedad los Avalúos en formato digital que certifiquen, bajo el esquema tecnológico para su envío publicado por la Sociedad, a través de la dirección electrónica: [www.shf.gob.mx](http://www.shf.gob.mx), a más tardar durante los diez primeros días hábiles, bancarios del mes siguiente en el que éstos se hayan certificado. Las Unidades de Valuación podrán excluir del informe contenido en la fracción VIII, de la presente Regla, los avalúos en formato digital remitidos a la Sociedad en cumplimiento de la presente fracción.”*

**CUARTA.-** Antes de entrar al estudio respecto a la certificación de las faltas atribuidas a la Unidad de Valuación, se procede a realizar la certificación del cómputo del término concedido a dicha Unidad de Valuación para hacer valer su derecho de audiencia, mismo que se le notificó mediante el oficio No. **SSMV/097/2014**, en el que se le concedió un término de diez días hábiles bancarios para que hiciera valer sus derechos por escrito, y alegara lo a su derecho hubiere convenido.

En tal virtud, de las constancias que integran el expediente en el que se actúa y del oficio referido anteriormente, tenemos que dicho oficio se le notificó con fecha diecinueve de junio del año de dos mil catorce, por lo tanto el término de diez días concedido a la Unidad de Valuación para que hiciera valer su derecho de audiencia, corrió a partir del día veinte de junio al tres de julio del año de dos mil catorce, computando sólo días hábiles.

De acuerdo al escrito presentado por la Unidad de Valuación mediante el cual pretendió hacer valer su derecho de audiencia, se desprende que el mismo fue presentado en la Oficialía de partes de esta Sociedad el día tres de julio del año de dos mil catorce, de lo que se advierte que dicho escrito se presentó dentro del término concedido a la Unidad de Valuación para que hiciera valer su derecho de audiencia.

**QUINTA.-** La Unidad de Valuación en su oficio de fecha dos de julio de dos mil catorce, mismo que fue presentado el día tres de julio de dos mil catorce, a través de la Oficialía de Partes de esta Sociedad (mediante el cual hizo valer su derecho de audiencia), exhibió como medios de prueba los que se relacionan en el numeral 4 del Capítulo de HECHOS Y DECLARACIONES, mismos que se desglosan de la siguiente manera:

1. *Adjunto al presente se integran las evidencias del envío de los avalúos que se reportan en el Anexo 1 consistentes en las pantallas del sistema de ICS, en las que se recibieron los mensajes de envío exitoso, y adicionalmente se*



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*incluyen en archivo de Excel los datos del reporte enviado para cada caso en el disco compacto (CD) anexo, que contienen información relativos a los presumibles avalúos no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.*

2. *Se adjunta copia de la respuesta al oficio número SSMV 059/2013, de fecha 03 de mayo del dos mil trece, donde se presentó el informe de avalúos realizados del primero de diciembre del dos mil doce hasta el treinta de abril del dos mil trece, que se hizo llegar en respaldo electrónico con acuse No. 2894 de fecha 31 de Mayo del 2013, el cual fue recibido el día 3 de Junio del 2013 por medio de oficialía de partes, dicho informe se adjunta en el disco compacto (CD) donde se encuentran relacionan los avalúos solicitados en este periodo.*
3. *Se adjunta copia del acuse No. 7368 entregado a través de oficialía de partes el día nueve de diciembre de 2013, como resultado de la auditoría practicada en nuestras oficinas corporativas de la ciudad de Tijuana, B.C. el día 04 de diciembre del 2013, en el que se entregó la relación de avalúos certificados por Valuación y Servicios, S.A. de C.V. desde su fecha de constitución hasta el mes de octubre de 2013, y en las páginas con folio 000022, 000023, 000028, 000033, 000040, 000047, 000051, 000052, 000053, 000054, 000055, 000056, 000057, 000058, 000059, 000060, 000061 de la carpeta número 1, se incluye la relación impresa de los avalúos realizados por la empresa, en la que se reportaron estos 469 avalúos.*
4. *Diversos correos electrónicos en donde con antelación se hacía del conocimiento del Lic. Héctor Oswaldo Delgadillo Montoya las irregularidades del sistema de ICS al reportar avalúos.*

Documentales que se tienen por presentadas para la emisión del presente Dictamen, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

**SEXTA.-** Con base en lo anterior, es menestar señalar que, de lo manifestado por la Unidad de Valuación en ejercicio de su derecho de audiencia y de las pruebas aportadas mediante escrito del día dos de julio del año dos mil catorce, esta Sociedad considera que, con fundamento en lo establecido por la fracción IV de la Regla Vigésima, en relación con la Regla Vigésima Segunda fracción VIII, de las REGLAS, NO SE DESVIRTÚA LA FALTA QUE LE FUÉ ATRIBUIDA A ESA UNIDAD DE VALUACIÓN mediante el Oficio SSMV/097/2014 de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce.

De acuerdo a lo anterior, el proceso de imposición de sanciones iniciado en contra de esa Unidad de Valuación, es referente a la falta consistente en que no remitió a esta Sociedad un informe de los avalúos que **hubiere certificado** a través de medios electrónicos durante los primeros diez días de cada mes, incumpliendo así con lo previsto por las Reglas Vigésima fracción IV y Vigésima Segunda fracción VIII de las Reglas.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

En ese orden de ideas, la Unidad de Valuación manifiesta en su escrito de fecha dos de julio del dos mil catorce, mediante el cual hizo valer su derecho de audiencia, lo siguiente:

**Argumentos:**

1. El Anexo 1 que acompaña al oficio motivo de contestación presenta las siguientes incongruencias:
  - a) El Universo de avalúos referidos y presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. hace un total de 469 casos.
  - b) De la simple revisión de la relación de avalúos presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. 24 de ellos se repiten, siendo los siguientes:

02003132500010470	02003131500017623	02003131500017647	02003132200017326	02003131500017173	02003130200018602
02003131500019382	02003132500019754	02003132500019785	02003130300019974	02003131500020906	02003131500020951
02003131500020272	02003131600021100	02003132500020682	02003132500020804	02003132500021177	02003130200021275
02003131500018033	02003132200018477	02003133100019953	02003133100020034	02003131500021521	02003133000021384

- c) De la diferencia que se arroja entre el total de los avalúos relacionados y de los que han sido identificados como repetidos se hace un total de 445 avalúos.
  - d) De los 445 avalúos presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., 444 de ellos corresponden al INFONAVIT y el diferendo corresponde a FOVISSSTE, siendo el identificado con el numeral: 02003132200019443.
  - e) De los 444 que corresponden a INFONAVIT 26 avalúos fueron elaborados entre los meses de enero y abril del año dos mil trece y 418 durante el periodo de junio y julio del dos mil trece.
2. Como se podrá observar estos avalúos fueron reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. a través del sistema de avalúos cuyo servicio era brindado por la empresa ICS Integración de Cómputo y Sistemas.

Por lo que suponemos que al no contar con estos reportes corresponde a una falla de dicho sistema con Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

3. *La empresa ICS Integración de Cómputo y Sistema, responsable de la operación del sistema de avalúos proporcionó a mi representada que los avalúos presumiblemente no reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, SNC la confirmación de avalúo reportado pero con un folio cero en el reporte de recepción de información. Situación que fue hecha del conocimiento de los misma Sociedad Hipotecaria Federal SNC en la misma visita de auditoría practicada el 4 de diciembre del año dos mil trece.*
  
4. *Una vez que se detectó esta situación cuya anomalía se presenta durante el primer semestre del 2013, se hizo del conocimiento de la empresa ICS Integración de Cómputo y Sistemas y a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., vía telefónica través del Lic. Héctor Oswaldo Delgadillo Montoya, quien expresó que se debía a que el tiempo de respuesta para recibir el folio era muy corto, sin embargo, en el reporte generado a mi representada, Valuación y Servicios S.A. de C.V. para el año dos mil trece, en el periodo de enero a julio, en la parte relativa al estatus de avalúo aparecen como reportados. Aclarando que en el número de transacción no aparece más que el número cero, lo que es totalmente ajeno a mi representada, ya que de derivarse un número de transacción diverso al cero, este no es generado por Valuación y Servicios, sino por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., que es la institución encargada de asignarlo.*
  
- 5) *A partir del 1 de agosto de 2013 se tomó la decisión de implementar un nuevo sistema de avalúos desarrollado por un proveedor diferente, mismo con el que fueron reportados los avalúos realizados en el periodo comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre del dos mil trece, que fueron verificados por SHF e INFONAVIT, sin que exista algún reporte de omisión en los avalúos reportados en ese periodo, por lo que consideramos que la falla detectada quedó solucionada de forma definitiva.*
  
- 6) *Los avalúos identificados en un número de 469 que presumiblemente no fueron reportados a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., si fue observado el procedimiento para su información en tiempo y forma a través del sistema de avalúos del sistema ICS Integración de Cómputo y Sistemas.*
  
- 7) *Derivado de lo anterior se puede apreciar que los avalúos que presumiblemente Sociedad Hipotecaria Federal identificada como no reportados, si lo fueron en tiempo y forma, tal y como se desprende de la impresión de la pantalla de respuesta en donde se lee la leyenda que el avalúo con la clave de identificación que corresponde la clave referida coincide con la señalada en el Anexo 1 que da lugar a esta respuesta. “se han reportado 1 avalúos de 1 seleccionados. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 0”, que es hasta en donde mi representada desarrolla su actividad profesional para el reporte de los avalúos.*

*Durante los meses de enero a abril del dos mil trece se reportaron en varias ocasiones a Sociedad Hipotecaria Federal diversos avalúos que cuentan con folio de confirmación como se describe a continuación, sin embargo es necesario*



**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

aclara que esta situación se hizo por excepción toda vez que como fuimos instruidos en el año 2010 no se podía llevar a cabo esta tarea porque el mismo sistema no permite reportarlo en dos ocasiones. Situación que confirma que los avalúos si fueron reportados a la Sociedad Hipotecaria Federal, pero si contamos con los números de transacción siendo diversa de la que comúnmente se arroja por el sistema, pero que se identifica con el número cero, y de cuyo estatus de reporte para avalúos ante la Sociedad Hipotecaria Federal, para efectos administrativos por parte de mi representada se agotó el proceso, siendo que no contamos con algún mecanismo que nos permita determinar que este no fue reportado, lo que nos deja en estado de indefensión ante la eventualidad de que la Sociedad Hipotecaria Federal SNC nos obligue a demostrar si contamos con un número diverso para su reporte.

<b>Avalúo con Folio SHF</b>	<b>Fecha</b>	<b>Folio de respuesta del sistema de SHF</b>
02003131500000496	16-Jan-13	El sistema de S.H.F. no regreso folio, pero ya está reportado
02003131500001233	22-Jan-13	El sistema de S.H.F. no regreso folio, pero ya está reportado
02003133100002177	04-Feb-13	2194596
02003132600003746	13-Feb-13	El sistema de S.H.F. no regreso folio, pero ya está reportado
02003130300007148	13-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007159	13-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003130200007118	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007050	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007067	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007074	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007104	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.
02003131600007081	12-Mar-13	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200007996 El avalúo ya fue dado de alta.

Además, de forma complementaria al atender el oficio emitido por Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. número SSMV 059/2013, de fecha 03 de mayo del 2013, donde se solicitó el informe de avalúos realizados del primero de diciembre del dos mil doce hasta el treinta de abril del dos mil trece, se hizo llegar en respaldo electrónico con acuse No. 2894 de fecha 31 de Mayo del 2013, el cual fue recibido el día 03 de Junio del 2013 por medio de oficialía de partes, un disco



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

*compacto (CD) y el archivo correspondiente del programa Excel, un informe donde se encuentran relacionados estos 26 folios indicados en el Anexo 1 anteriormente citado, e informamos que estos casos tenían como folio de transacción cero, pues como ya se mencionó, por fallas en el sistema de avalúos de ICS no se recibía oportunamente el folio de confirmación de parte de SHF, pero al reenviar estos mismos avalúos se recibía un mensaje de que ya habían sido reportados exitosamente.*

*Finalmente, derivado de la auditoría practicada en nuestra oficina corporativa el día 04 de diciembre de 2013 por personal de la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., para complementar la información solicitada se hizo entrega a través de la oficialía de partes del día 09 de diciembre de 2013, con folio de acuse número 7368, de la relación de avalúos certificados por Valuación y Servicios, S.A. de C.V. hasta el mes de octubre de 2013, y en las páginas que se identifican con números de folios 000022, 000023, 000028, 000033, 000040, 000047, 000051, 000052, 000053, 000054, 000055, 000056, 000057, 000058, 000059, 000060, 000061 de la carpeta número 1, se incluye una relación de avalúos, en la que se reportaron los avalúos motivo de justificación.*

De acuerdo a lo referido anteriormente, la Unidad de Valuación sostiene que supuestamente cumplió con su obligación de remitir a través de medios electrónicos el informe de los avalúos que haya certificado, en dos tiempos, el primero a través del sistema de SHF, y en segundo, a través de la atención que se le dio a diversos oficios de requerimiento emitidos por SHF.

A efecto de estar en posibilidad de determinar la veracidad de las manifestaciones plasmadas por esa UNIDAD DE VALUACIÓN es importante establecer el procedimiento para reportar un avalúo certificado a través del sistema implementado por SHF, mismo que se lleva a cabo siguiendo las instrucciones dadas en las siguientes páginas de referencia que corresponden al portal público de la Sociedad Hipotecaria Federal, a saber: :

[http://www.shf.gob.mx/sobreshf/unidval/Documents/Especificaciones\\_WS\\_2008\\_produccion\\_2.pdf](http://www.shf.gob.mx/sobreshf/unidval/Documents/Especificaciones_WS_2008_produccion_2.pdf)

[http://www.shf.gob.mx/sobreshf/unidval/guiasautorizacionvaluador/Documents/Formato\\_20130415.xsd](http://www.shf.gob.mx/sobreshf/unidval/guiasautorizacionvaluador/Documents/Formato_20130415.xsd)

De la cual, corresponde a la primera página de referencia la siguiente información:



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pávón”

México D.F., 29 de noviembre de 2007.

A las Unidades de Valuación (UVs):

Los siguientes lineamientos deberán observarse en la implementación y puesta en operación de los Web-services (WS) de cada Unidad de Valuación:

1. La aplicación para el envío vía Web Services de información de los avalúos realizados, ya se encuentra disponible. Para tal fin, se deberán observar las especificaciones técnicas señaladas en el archivo WSDL. La URL donde se puede consultar dicho WSDL es:

<http://207.249.24.41:8080/AvaluosWS/services/AvaluosPort?wsdl>

En la dirección a la cual apunta en el documento WSDL dice:

<http://shfapp:8080/AvaluosWS/services/AvaluosPort>

y debe de decir:

<http://207.249.24.41:8080/AvaluosWS/services/AvaluosPort>

2. Para el envío del reporte de avalúos se deberán utilizar las siguientes claves:
  - a. Usuario: utilizar la clave correspondiente de la UV.
  - b. Contraseña: *password*
3. Las especificaciones técnicas de los campos así como las validaciones que se deben aplicar a cada uno, se encuentran en la tabla “Campos para el reporte de avalúos” que forman parte del presente documento. Las primeras tablas hacen referencia a los campos propios del WSDL y la última a los campos del avalúo como tal.
4. Para el envío de avalúos vía WS se deberá considerar lo siguiente:
  - a. Se recomienda a las UVs, que cada que se certifique un avalúo este sea reportado a SHF. Para tales fines, la aplicación para el envío de avalúos estará disponible de forma permanente, sin embargo, los avalúos realizados no podrán reportarse después de transcurridos los primeros diez días hábiles bancarios de cada mes. El sistema no permitirá el envío de reportes fuera de este plazo y por tanto la información se tendrá por no presentada.
  - b. En caso de que la UV decidiera enviar los avalúos por bloque, cada uno de estos no deberá contener más de cien avalúos.
  - c. No es recomendable que el reporte de todos los avalúos se realice al final de plazo especificado para tal fin, ya que se corre el riesgo de que se presenten problemas técnicos, lo que podría impedir, a la UV, concluir de manera satisfactoria con el reporte, en cuyo caso, estos avalúos se tendrán por no ingresados.
5. Si el reporte presenta inconsistencias, la aplicación no permitirá su ingreso a la base de datos. El sistema aplicará las validaciones correspondientes campo por campo y a la



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

primera inconsistencia se rechazará el envío. Lo anterior aplica tanto para reportes individuales de avalúos como por bloques.

6. En relación a los mensajes de respuesta que enviará la aplicación:
  - a. En el caso de envío de avalúos por bloques: Si el reporte fue exitoso, el sistema enviará un único folio de respuesta que aplicará para todos avalúos incluidos en el bloque. Si se identificó alguna inconsistencia, el sistema enviará un mensaje indicando la clave del avalúo, el error encontrado y el campo en el que se detectó.
  - b. Por el momento y hasta que SHF haya evaluado el impacto del cambio en la estructura de los mensajes de respuesta, dichas respuestas serán enviadas en una sola cadena, como lo especifica actualmente el WSDL. En caso de haber algún cambio al respecto, se les informará en su momento y con suficiente anticipación para que puedan aplicarlo en el sistema de la UV.
7. Métodos del WS:
  - a. Reporte de avalúos realizados y certificados *-Altas0-*:
    - i. Los avalúos deberán reportarse, a más tardar, durante los primeros diez días hábiles bancarios del mes siguiente con respecto a la fecha del avalúo.
    - ii. No se aceptaran claves duplicadas y el número consecutivo de los avalúos deberá ser continuo tanto por año como por regional. Dicho consecutivo deberá reiniciarse el primer día de enero de cada año.
    - iii. La regional de la clave del avalúo (posición diez), se refiere a una agrupación geográfica definida por la propia UV. Será decisión de la Unidad si segmenta o no segmenta su cobertura geográfica mediante regionales. En caso de decidir utilizar regionales se debe considerar que cada regional deberá contar con su correspondiente consecutivo y que este debe cumplir con las especificaciones del inciso anterior.
    - iv. En caso de que la UV decida no utilizar regionales, en el dígito correspondiente dentro de la clave del avalúo, deberán incluir un cero y deberá llevar un consecutivo único. En caso de que dicha clave tenga un carácter diferente de cero en la posición de la regional, SHF entenderá que la Unidad está manejando al menos dos regionales y por tanto, al menos dos consecutivos.
    - v. En caso de que la UV requiera más de nueve regionales, podrá utilizar las letras del abecedario considerando, únicamente para efectos del cálculo del dígito verificador, las equivalencias numéricas que se mencionan en la “Tabla de equivalencias numéricas de las regionales.”
  - b. Cancelaciones *-Cancelar0-*:
    - i. Mediante este método se deben reportar las claves de los avalúos que por alguna razón la UV no utilizó.
    - ii. Los avalúos reportados a esta Sociedad como certificados, no podrán cancelarse posteriormente y la Unidad tendrá la obligación de guardar la documentación correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

- iii. Las claves de avalúo que hayan sido reportadas como canceladas no podrán ser reutilizadas o reasignadas, posteriormente, a ningún otro avalúo.
  - iv. El reporte de claves canceladas se podrá realizar en cualquier instante. La Unidad deberá considerar que SHF monitoreará permanentemente las claves de los avalúos reportados con la idea de identificar huecos en los consecutivos. Dichos huecos serán verificados considerando tanto las claves de avalúos terminados y certificados como las claves reportadas como canceladas.
  - v. Para las cancelaciones se debe incluir únicamente las claves de los avalúos que se desea cancelar.
- c. **Modificaciones –Cambios–:**
- i. No se admitirán reportes de modificaciones a avalúos después de dos meses de haber sido reportados a SHF. Los dos meses se cuentan con base en la fecha de reporte de los avalúos a SHF.
  - ii. Los avalúos podrán modificarse sólo una vez.
  - iii. La modificación podrá realizarse únicamente cuando el avalúo haya sido previamente reportado dentro del informe de avalúos realizados y certificados.
  - iv. El reporte de modificaciones deberá contener también, los siguientes campos: a) Motivo del cambio y b) Acciones que tomará la Unidad para que las fallas que dieron origen a las modificaciones no se repitan.
- d. **Mes sin avalúos –MesSinAvaluos–**
- i. Cuando la UV no haya realizado ningún avalúo durante el mes, deberá notificarlo a SHF mediante este método.
  - ii. Si la UV reporta un mes sin avalúos NO podrá, en caso de tener avalúos de ese mes, reportarlos y dichos avalúos se tendrán por no ingresados.
8. Para los reportes de avalúos vía WS, el campo “Clave de la entidad que otorga el crédito” se vuelve obligatorio. Las claves que deberán reportarse están especificadas en la tabla: “Catálogo de entidades otorgantes del crédito.”
9. Se incluyen los catálogos que son utilizados por la aplicación (ver: “Catálogos de los valores de los campos”)
10. Al final del presente documento se incluye también el algoritmo para el cálculo del dígito verificador.
11. En el campo “costo del avalúo” se deberá capturar el importe que el solicitante pagó por el avalúo. Sin IVA.

**Campos para el Reporte de Avalúos.**

- Los formatos de los campos deberán estar de acuerdo a las especificaciones del archivo WSDL indicado.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

- Todos los campos se consideran obligatorios a menos que se especifique lo contrario en las siguientes tablas.

**AvaluosDoc (campos del WSDL).**

ID	Campo.	Descripción.
1	Clave de la Unidad de valuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numérico de 5 caracteres</li> <li>• Formato EENNN                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• EE = Clave de identificación del estado.</li> <li>• NNN = Consecutivo de la UV por estado.</li> </ul> </li> </ul>
2	Usuario	• Alfanumérico proporcionado por la SHF.
3	Password	• Alfanumérico proporcionado por la SHF.
4	Avaluos	• Arreglo de elementos Avaluó.

**AvaluosCambios (campos del WSDL).**

ID	Campo.	Descripción.
1	Clave de la Unidad de valuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numérico de 5 caracteres</li> <li>• Formato EENNN                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• EE = Clave de identificación del estado.</li> <li>• NNN = Consecutivo de la UV por estado.</li> </ul> </li> </ul>
2	Usuario	• Alfanumérico proporcionado por la SHF.
3	Password	• Alfanumérico proporcionado por la SHF.
4	Cambios	• Arreglo de elementos Cambios.

**Cambios (campos del WSDL).**

ID	Campo.	Descripción.
1	Motivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No debe de ser mayor a 100 caracteres</li> <li>• Solo acepta caracteres alfanuméricos (números, mayúsculas sin acentos ni abreviaciones a menos que el motivo las contenga por ejemplo S.A.) espacios y puntos (.).</li> </ul>
2	Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No debe de ser mayor a 100 caracteres</li> <li>• Solo acepta caracteres alfanuméricos (números, mayúsculas sin acentos ni abreviaciones a menos que el motivo las contenga por ejemplo S.A.) espacios y puntos (.).</li> </ul>
3	Avaluos	• Elemento Avaluó.

**AvaluosCancel (campos del WSDL).**

ID	Campo.	Descripción.
1	Clave de la Unidad de valuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numérico de 5 caracteres</li> <li>• Formato EENNN                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• EE = Clave de identificación del estado.</li> </ul> </li> </ul>



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNN = Consecutivo de la UV por estado.</li> </ul>
2	Usuario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alfanumérico proporcionado por la SHF.</li> </ul>
3	Password	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alfanumérico proporcionado por la SHF.</li> </ul>
4	Claves avalúo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arreglo de elementos Strings que contiene las claves a ser canceladas.</li> </ul>

MesSinAvaluos (campos del WSDL).

ID	Campo.	Descripción.
1	Clave de la Unidad de valuación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Numérico de 5 caracteres</li> <li>• Formato EENNN                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EE = Clave de identificación del estado.</li> <li>• NNN = Consecutivo de la UV por estado.</li> </ul> </li> </ul>
2	Usuario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alfanumérico proporcionado por la SHF.</li> </ul>
3	Password	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alfanumérico proporcionado por la SHF.</li> </ul>
4	Mes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número que va de 1 a 12.</li> </ul>
5	Año	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Año en el cual se quiera cancelar el mes.</li> <li>• Número de hasta 4 posiciones.</li> </ul>

Campos del Avalúo.

ID	Campo.	Validación.
1	Clave del avalúo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructura: EENNNYYSSRMMMMMV                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ EENNN: La Clave de la UV.- debe corresponder con la unidad que está efectuando el reporte.</li> <li>▪ YY: Año del avalúo.- No mayor al año en curso.</li> <li>▪ SS: Clave del estado según INEGI.- corresponder con el campo "Clave de la Entidad Federativa".</li> <li>▪ R: Regional-                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de que la UV no maneje regionales deberá utilizar un cero.</li> <li>• Para identificar sus regionales deberá utilizar números del 1 al 9 y en caso de requerir más regionales se utilizarán las letras del alfabeto.</li> <li>• Si usan letras ver Tabla de Equivalencias para efectos del cálculo del dígito verificador.</li> <li>• Las regionales que maneje la UV deberán estar registradas en sistema de SHF. Es obligación de la unidad mantener actualizado este registro.</li> </ul> </li> <li>▪ MMMMM: Consecutivo.- por año y por regional.</li> <li>▪ V: Dígito verificador.- De acuerdo al algoritmo.</li> </ul> </li> <li>• No duplicar claves.</li> <li>• El consecutivo debe ser continuo por año y regional.</li> <li>• Asignar clave al momento del cierre del avalúo.</li> <li>• El consecutivo se debe reiniciar cada año.</li> <li>• Para el cálculo del dígito verificador de la Clave del Avalúo</li> </ul>



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

		<p>ver “Algoritmo para Generar el Dígito Verificador en la Clave del Avalúo”.</p>
2	Fecha del avalúo	<ul style="list-style-type: none"> <li>La vigencia del avalúo es de seis meses contando días calendario por mes y no por un período de 180 días.</li> <li>Debe ser menor o igual a la fecha en que se reporta.</li> <li>El año debe ser el mismo que se reporta en la clave del avalúo salvo en el caso de los avalúos que se reportan en el mes de enero en el cual pueden reportar avalúos del mes de diciembre del año anterior.</li> <li>No puede haber cambios en los avalúos cuando han pasado más de dos meses contados a partir de la fecha en que se reportó el avalúo.</li> <li>Debe de tener el formato yyyy-mm-dd, donde: yyyy = cuatro dígitos para el año mm = dos dígitos para el mes dd = dos dígitos para el día</li> </ul>
3	Número de registro del conjunto Infonavit.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no aplicar dejarlo vacío.</li> <li>Si aplica, debe de tener una longitud de 16 caracteres y cualquier combinación de letras (mayúsculas o minúsculas sin acento), números, guiones (-) o diagonales (/ \).</li> </ul>
4	Clave del controlador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura: AANNNNV; el cero inicial es parte de la clave donde: AA = Año. NNNN = consecutivo V = dígito verificador</li> <li>Solo admite caracteres numéricos.</li> <li>Debe estar registrado en el padrón de la UV como CONTROLADOR.</li> <li>El controlador no puede ser el mismo que hizo el avalúo (valuador profesional).</li> <li>Debe tener un status de activo en el padrón de la UV.</li> <li>En caso de que sea dado de baja o bien cambie de clave, el sistema verificará que las fechas de los avalúos de este valuador no sean mayores a la fecha de la baja.</li> </ul>
5	Clave del valuador profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructura: AANNNNV; el cero inicial es parte de la clave donde: AA = Año NNNN = consecutivo V = dígito verificador</li> <li>Solo admite caracteres numéricos.</li> <li>Debe estar registrado en el padrón de la UV como VALUADOR PROFESIONAL o bien como CONTROLADOR.</li> <li>La clave del perito debe ser diferente a la clave del controlador.</li> <li>Debe tener un status de activo en el padrón de la UV.</li> </ul>



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

		<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que sea dado de baja o bien cambie de clave, el sistema deberá verificar que las fechas de los avalúos de este valuador no sean mayores a la fecha de la baja.</li> </ul>
6	Clave de la entidad que otorga el crédito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme a catálogo publicado por SHF.</li> <li>Debe de tener un longitud de 6 caracteres numéricos.</li> </ul>
7	Nombre del constructor para el caso de vivienda nueva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No debe de ser mayor a 100 caracteres</li> <li>Solo acepta caracteres alfanuméricos (números, mayúsculas sin acentos ni abreviaciones a menos que el nombre las contenga por ejemplo S.A.) espacios y puntos (.)</li> <li>En el caso de que no aplique dejarlo vacío.</li> </ul>
8	Propósito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un Carácter.</li> <li>Puede tomar los valores 1, 2 y 3.</li> </ul>
9	Tipo de inmueble a valuar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un Carácter.</li> <li>Puede tomar los valores 1, 2, 3, 4, 5 y 6.</li> </ul>
10	Calle y número.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No debe de ser mayor a 100 caracteres</li> <li>Solo acepta caracteres alfanuméricos (números, mayúsculas sin acentos ni abreviaciones a menos que el nombre las contenga) espacios y puntos (.)</li> <li>Mayúsculas, sin acentos ni abreviaciones.</li> </ul>
11	Nombre del conjunto Infonavit.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no aplicar dejarlo vacío.</li> <li>Si aplica, no debe de ser mayor a 100 caracteres</li> <li>Solo acepta caracteres alfanuméricos (números, mayúsculas sin acentos ni abreviaciones a menos que el nombre las contenga por ejemplo S.A.) espacios y puntos (.)</li> <li>Este campo debe ser diferente al campo "Número de registro del conjunto Infonavit".</li> </ul>
12	Colonia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No debe de ser mayor a 100 caracteres</li> <li>Solo acepta caracteres alfanuméricos (números, mayúsculas sin acentos ni abreviaciones a menos que el nombre las contenga) espacios y puntos (.)</li> <li>Mayúsculas, sin acentos ni abreviaciones.</li> </ul>
13	Código postal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de 5 caracteres.</li> <li>En el caso de las viviendas que no cuenten aún con él, se debe utilizar el código 99999 (no dejar vacíos, blancos o ceros y no capturar caracteres raros -asteriscos, signos de interrogación, etc.-).</li> </ul>
14	Clave de la delegación o municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>La clave está integrada por cinco caracteres: los dos primero corresponden a la entidad federativa, los siguientes tres caracteres de acuerdo al catálogo de municipios del INEGI.</li> <li>El municipio debe pertenecer al estado reportado (de acuerdo con el INEGI).</li> </ul>
15	Clave de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al catálogo del INEGI.</li> <li>La clave está integrada por dos caracteres: el cero de la</li> </ul>



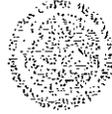
**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

	federativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>izquierda es parte de la clave.</li> <li>Debe corresponder con los caracteres 8 y 9 de la clave del avalúo.</li> <li>Debe corresponder con los caracteres 1 y 2 de la clave de delegación o municipio.</li> </ul>
16	Número de cuenta predial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que no aplique dejarlo vacío.</li> <li>Si aplica no debe de ser mayor a 25 caracteres</li> <li>Solo acepta caracteres alfanuméricos (números, mayúsculas sin acentos) diagonal (/), guión bajo (_) y guión (-).</li> </ul>
17	Proximidad urbana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un carácter numérico</li> <li>Puede tomar los valores 1, 2, 3, 4 y 5.</li> </ul>
18	Nivel de infraestructura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un carácter numérico</li> <li>Sólo podrá tomar los valores 1, 2, 3 y 4.</li> </ul>
19	Clase de inmueble.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un carácter numérico</li> <li>Puede tomar los valores 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene los valores 1 o 6 entonces puede tomar el valor de cero.</li> </ul>
20	Vida útil remanente en meses.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número que va de 1 a 9999.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene los valores 1 o 6 podrá traer 0 (cero).</li> </ul>
21	Año de terminación o remodelación de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de cuatro dígitos</li> <li>No mayor al año del reporte.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene los valores 1 o 6 podrá traer 0 (cero).</li> </ul>
22	Unidades rentables generales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de va de 1 hasta 999</li> <li>Mayor o igual a 1.</li> </ul>
23	Unidades rentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de va de 1 hasta 999</li> <li>Mayor igual a 1.</li> </ul>
24	Superficie del terreno en metros cuadrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numérico de hasta 6 enteros y 2 decimales</li> <li>Valores positivos (no puede presentar ceros).</li> </ul>
25	Superficie construida en metros cuadrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numérico de hasta 6 enteros y 2 decimales</li> <li>Valores positivos.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene los valores 1 o 6 podrá traer 0 (cero).</li> </ul>
26	Superficie accesoria en metros cuadrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numérico de hasta 5 enteros y 2 decimales</li> <li>En caso de no aplicar poner un cero.</li> </ul>
27	Superficie vendible en metros cuadrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numérico de hasta 6 enteros y 2 decimales</li> <li>No puede presentar blancos ni ceros.</li> </ul>
28	Valor comparativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Numérico de hasta 10 enteros y 2 decimales</li> </ul>



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

	de mercado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo valores positivos.</li> <li>No incluir el símbolo "\$" ni el formato de coma.</li> </ul>
29	Valor físico del terreno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de hasta 10 enteros y 2 decimales</li> <li>Sólo valores positivos.</li> <li>No incluir el símbolo "\$" ni el formato de coma.</li> </ul>
30	Valor físico de la construcción.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de hasta 10 enteros y 2 decimales</li> <li>Valores positivos.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene el valor 1 podrá traer 0 (cero).</li> <li>No incluir el símbolo "\$" ni el formato de coma.</li> </ul>
31	Valor físico de las instalaciones y elementos comunes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de hasta 10 enteros y 2 decimales</li> <li>En caso de que no aplique poner un cero.</li> <li>Valores positivos.</li> <li>No incluir el símbolo "\$" ni el formato de coma.</li> </ul>
32	Importe del valor concluido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de hasta 10 enteros y 2 decimales</li> <li>Valores positivos.</li> <li>No incluir el símbolo "\$" ni el formato de coma.</li> </ul>
33	Número de recámaras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número que va de 1 hasta 999</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene los valores 1 o 6 podrá traer 0 (cero).</li> </ul>
34	Número de baños.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número que va de 1 hasta 99.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene los valores 1 o 6 podrá traer 0 (cero).</li> </ul>
35	Número de medios baños.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número que va de 0 hasta 99.</li> </ul>
36	Número de niveles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número que va de 0 hasta 99.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene los valores 1 o 6 podrá traer 0 (cero).</li> </ul>
37	Número de estacionamientos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valores positivos.</li> <li>Si tipología (tipo de inmueble a evaluar) tiene el valor de 1 este campo debe de ser 0 (cero).</li> </ul>
38	Acometida al inmueble del suministro telefónico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo puede tomar los siguientes valores:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>0 = NO</li> <li>1 = SI</li> </ul> </li> </ul>
39	Nivel de equipamiento urbano.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Este campo sólo podrá tomar los valores 1, 2, 3 y 4.</li> </ul>
40	Elevador.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo puede tomar los siguientes valores:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>0 = NO</li> <li>1 = SI</li> </ul> </li> </ul>
41	Longitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de n enteros y 7 decimales.</li> </ul>
42	Latitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de n enteros y 7 decimales.</li> </ul>
43	Altitud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de n enteros y 7 decimales.</li> </ul>
44	Costo del avalúo (Sin IVA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Númérico de hasta 10 enteros y 2 decimales</li> <li>No incluir el símbolo "\$" ni el formato de coma.</li> </ul>
45	Extemporáneo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sólo puede tomar los siguientes valores:</li> </ul>



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 0 = Si el avalúo esta en tiempo</li> <li>• 1 = Si el avalúo se reportó a destiempo</li> </ul>
--	--

**Tabla de equivalencias numéricas de las regionales.**  
Se utilizan únicamente en el cálculo del dígito verificador.

Letra del alfabeto	Dígito a utilizar en la determinación del D.V.
A	1
B	2
C	3
D	4
E	5
F	6
G	7
H	8
I	9
J	1
K	2
L	3
M	4
N	5
O	6
P	7
Q	8
R	9
S	1
T	2
U	3
V	4
W	5
X	6
Y	7
Z	8

**Catálogo de entidades otorgantes del crédito.**

CLAVE	DENOMINACIÓN SOCIAL
040102	ABN AMRO Bank Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple
040103	American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple.
040062	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero
040042	Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel
040127	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple
040126	Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Credit Suisse First Boston (Mexico).
040030	Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple
040086	Banco del Centro, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
040036	Banco Inbursa, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa
040037	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

040059	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
040110	Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero
040161	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
040002	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.
037019	Banco Nacional del Ejército Fuerza Aérea y Armada.
040058	Banco Regional de Monterrey, S.A., Institución de Banca Múltiple.
040014	Banco Santander Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin
040113	Banco Ve por Mas, S.A., Institución de Banca Múltiple.
040106	Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.
040060	Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple
040012	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
040112	Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple.
040124	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple
040022	GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero
040021	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
040032	IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, IXE Grupo Financiero.
040044	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
067049	Corporación Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067004	Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067043	Financiera Compartamos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067024	Financiera Independencia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067013	Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Ixe Grupo Financiero.
067058	Finpatría, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067032	Fomento Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067017	General Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial
067038	GNAC Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067050	Grupo FinTerra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067018	Hipotecaria Associates, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo financiero Associates.
067044	Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067008	Hipotecaria Comercial América, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067019	Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067052	Hipotecaria Independiente, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067012	Hipotecaria México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067021	Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer
067022	Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067041	Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067030	Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067023	Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
067035	Operaciones Hipotecarias de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067027	Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
067058	Finpatría, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado
030000	Estudio de Valor.
030001	INFONAVIT
030002	FOVISSSTE



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

030003	Avalúos realizados con fines de prestación laboral
030004	COFOPESHE
030005	COFINAVIT
030006	Instituto de Vivienda de la Ciudad (INVU)
030007	Inf
030008	Condesa en el área de vivienda social (COMVENS)
030009	Autotm
030010	Dirección de Pensiones del Estado
030014	INFONAVIT-FOVISSSTE

Catálogos de los valores de los campos.

**Tipo de inmueble a valorar.**

- 1=Terreno.
- 2=Casa habitación.
- 3=Casa en condominio.
- 4=Departamento en condominio.
- 5= Casas múltiples.
- 6=Otros.

**Propósito.**

- 1=Originación.
- 2=Recuperación: reestructuración, adjudicación o dación en pago.
- 3=Otro.

**Proximidad urbana.**

- 1=Céntrica.
- 2=Intermedia.
- 3=Periférica.
- 4=De expansión.
- 5=Rural.

**Clase de inmueble.**

- 1=Mínima.
- 2=Económica.
- 3=Interés social.
- 4=Medio.
- 5=Sénilujo.
- 6=Residencial.
- 7=Residencial plus.

Algoritmo para Generar el Dígito Verificador en la Clave del Avalúo.

La clave para cada uno de los avalúos inmobiliarios que las UV's tienen que reportar a SHF está integrada de la siguiente manera:



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Clave Avalúo: E E N N N Y Y S S R M M M M M M V

- Donde: E E N N N es la clave de la Unidad de Valuación.  
 Y Y es el año de realización del avalúo (dos dígitos).  
 S S es la clave de identificación del estado donde se encuentra el inmueble valuado.  
 R Dígito identificador de las regionales.  
 M M M M M es un consecutivo por año y por Unidad de Valuación (seis dígitos).  
 V es el dígito verificador (un dígito).

**Cálculo del Dígito Verificador:**

1. Considere la cadena de números que es la Clave del Avalúo sin el dígito verificador, con ello se obtiene:

Clave de Avalúo:  
 $N_{16} N_{15} N_{14} N_{13} N_{12} N_{11} N_{10} N_9 N_8 N_7 N_6 N_5 N_4 N_3 N_2 N_1$   
 Donde:  $N_0 =$  Dígito Verificador

Cadena sin el Dígito Verificador:  
 $N_{16} N_{15} N_{14} N_{13} N_{12} N_{11} N_{10} N_9 N_8 N_7 N_6 N_5 N_4 N_3 N_2 N_1$

2. Debajo de la Cadena sin el Dígito Verificador, y comenzando por la derecha, ubique alternadamente una serie de números 3 y 1 para cada uno de los dígitos de la Cadena sin el Dígito Verificador.

$N_{16}$	$N_{15}$	$N_{14}$	$N_{13}$	$N_{12}$	$N_{11}$	$N_{10}$	$N_9$	$N_8$	$N_7$	$N_6$	$N_5$	$N_4$	$N_3$	$N_2$	$N_1$
1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3

3. Multiplique dígito a dígito la Cadena sin el Dígito Verificador por los números correspondientes indicados en el paso anterior. Así tenemos:

$N_{16}$	$N_{15}$	$N_{14}$	$N_{13}$	$N_{12}$	$N_{11}$	$N_{10}$	$N_9$	$N_8$	$N_7$	$N_6$	$N_5$	$N_4$	$N_3$	$N_2$	$N_1$
$\times 1$	$\times 3$														
$R_{16}$	$R_{15}$	$R_{14}$	$R_{13}$	$R_{12}$	$R_{11}$	$R_{10}$	$R_9$	$R_8$	$R_7$	$R_6$	$R_5$	$R_4$	$R_3$	$R_2$	$R_1$

4. Sume todos los resultados de las multiplicaciones:  
 $R_{16} + R_{15} + R_{14} + R_{13} + R_{12} + R_{11} + R_{10} + R_9 + R_8 + R_7 + R_6 + R_5 + R_4 + R_3 + R_2 + R_1 = RM$
5. El resultado obtenido de la suma anterior (RM) deberá ser restado al múltiplo de diez inmediato superior.  
 En caso de que la suma total (RM) resulte ser un múltiplo de 10 el dígito verificador será 0 (cero)



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

$$N \times 10 - RM = DV$$

Donde N es un número Natural

6. El dígito verificador será el resultado de la resta DV.

**Ejemplo 1.**

Paso 1. Clave del Avalúo sin DV:

3	0	9	0	0	1	0	3	2	5	0	0	0	9	8	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Paso 2.

3	0	9	0	0	1	0	3	2	5	0	0	0	9	8	7
1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3

Paso 3.

3	0	9	0	0	1	0	3	2	5	0	0	0	9	8	7
x1	x3														
3	0	9	0	0	3	0	9	2	15	0	0	0	27	8	21

Paso 4.  $3 + 0 + 9 + 0 + 0 + 3 + 0 + 9 + 2 + 15 + 0 + 0 + 0 + 27 + 8 + 21 = 97$

Paso 5.  $100 - 97 = 3$

Paso 6. Clave del Avalúo con DV:

3	0	9	0	0	1	0	3	2	5	0	0	0	9	8	7	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**Ejemplo 2.**

Paso 1. Clave del Avalúo sin DV:

0	9	6	0	0	2	0	0	4	5	0	0	0	9	6	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Paso 2.

0	9	6	0	0	2	0	0	4	5	0	0	0	9	6	3
1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3

Paso 3.

0	9	6	0	0	2	0	0	4	5	0	0	0	9	6	3
x1	x3														
0	27	6	0	0	6	0	0	4	15	0	0	0	27	6	9

Paso 4.  $0 + 27 + 6 + 0 + 0 + 6 + 0 + 0 + 4 + 15 + 0 + 0 + 0 + 27 + 6 + 9 = 100$

Paso 5. Como 100 es múltiplo de 10 tenemos que DV = 0

Paso 6. Clave del Avalúo con DV:

0	9	6	0	0	2	0	0	4	5	0	0	0	9	6	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---



**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

De acuerdo a lo anterior, tenemos que el procedimiento para reportar avalúos certificados a través del sistema de SHF, inicia por la Unidad de Valuación, ya que ésta es quien tiene la obligación de reportar los valúos que certifica, en tal virtud, dicho procedimiento termina hasta que se determina en el mismo sistema el número de transacción, por lo tanto si ese número no aparece o no se determina en el sistema, significa que el mismo no fue reportado.

Esto es, el hecho de que la Unidad de Valuación inicie el procedimiento para reportar los avalúos que certifica a través del sistema implementado por SHF, no significa que el avalúo se haya reportado, sino que dicho proceso debe ser concluido satisfactoriamente para que el mismo se tenga por reportado ante SHF, ya que dicho sistema necesita de diversas etapas que conllevan al registro y reporte del avalúo, por lo que una vez concluido tales procedimientos, es que se tendrá por reportado y registrado satisfactoriamente el avalúos correspondiente ante SHF.

En ese orden de ideas, y en virtud de que el sistema de SHF, reporta que los avalúos por los que se inició el presente procedimiento para la imposición de sanciones, no fueron reportados, es decir no se tiene evidencia en el mismo, que dichos avalúos hayan sido reportados satisfactoriamente en el sistema implementado en SHF, por lo que deviene entonces, que la Unidad de Valuación no reportó dichos avalúos o en su caso no concluyó el proceso para reportar satisfactoriamente los avalúos que haya certificado a través del sistema implementado por SHF.

Para acreditar lo anterior, de los registros y sistema implementado por SHF para reportar los avalúos que certifiquen las Unidades de Valuación, al intentar validar los avalúos objeto del proceso de imposición de sanciones iniciado en contra de esa Unidad de Valuación, nos arroja lo siguiente:

HemTran_INF	FechaRegistro_DTE	CveAvaluo_STR	CveUV_STR	Transaccion_INF	ResultadoTran_INF	Error_STR
-1	01Jul2014 14:50:33.676	02003132600021541	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003132600021541 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:48:12.116	02003131500021538	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500021538 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 14:45:22.026	02003131500021521	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021521 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:44:32.940	02003131500021514	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021514 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:42:54.416	02003131500021507	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021507 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:38:59.686	02003131500021491	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021491 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:38:12.573	02003131500021464	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021464 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:37:03.780	02003131500021477	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021477 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:35:41.986	02003131500021460	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021460 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:33:57.680	02003131500021453	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021453 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:33:11.846	02003131500021446	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021446 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:31:06.106	02003131500021439	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021439 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:31:27.220	02003133000021424	01003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133000021424 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:30:18.303	02003133000021407	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133000021407 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:29:21.020	02003133000021391	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133000021391 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:26:14.416	02003133000021384	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133000021384 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:25:18.480	02003133000021377	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133000021377 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 14:24:05.700	0200313300021360	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313300021360 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:23:02.730	0200313160021353	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313160021353 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:21:50.920	02003133100021345	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100021345 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:20:29.691	0200313300021339	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313300021339 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:18:41.533	0200313300021322	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313300021322 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 14:13:20.306	0200313300021315	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313300021315 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:43:15.710	0200313300021308	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313300021308 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:42:06.636	0200313300021292	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313300021292 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:41:08.763	02003133100021284	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100021284 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:39:58.033	0200313020021275	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313020021275 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:39:09.520	0200313020021268	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313020021268 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:38:08.606	0200313030021250	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313030021250 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:35:12.833	0200313150021248	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313150021248 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:34:09.220	0200313020021237	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313020021237 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:32:16.036	0200313160021223	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313160021223 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 13:25:39.203	02003131600021216	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021216 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 13:24:23.996	02003131600021208	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021208 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:21:16.810	02003131600021192	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021192 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:26:20.513	02003131500021187	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131500021187 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:17:13.670	02003132500021177	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132500021177 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:16:16.726	02003132200021163	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132200021163 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:14:30.730	02003130200021152	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003130200021152 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:13:45.046	02003131600021148	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021148 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:10:38.800	02003131600021131	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021131 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:08:45.610	02003133000021124	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003133000021124 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:07:17.323	02003131600021117	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021117 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:05:57.613	02003131600021100	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021100 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:05:09.070	02003131600021094	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021094 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:04:31.150	02003131600021087	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021087 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:03:34.053	02003131600021070	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600021070 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 12:02:45.989	02003130900021053	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130900021053 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:02:02.563	02003130900021055	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130900021055 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:01:18.343	02003130200021046	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130200021046 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 12:00:31.593	02003130200021039	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130200021039 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:59:43.890	02003132200021026	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200021026 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:49:28.406	02003130200021015	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130200021015 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:48:17.643	02003130300021007	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130300021007 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:47:14.613	02003131600020998	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600020998 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:46:29.593	02003133100020930	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100020930 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:45:04.266	02003131500020968	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020968 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:44:11.690	02003131500020951	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020951 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:42:22.043	02003131500020944	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020944 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:41:29.156	02003131500020937	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020937 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:40:32.956	02003131500020920	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020920 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 11:39:31.116	02003131500020913	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020913 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



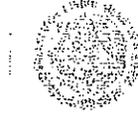
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 10:52:43.800	02003131500020913	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020913 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 10:49:38.440	02003131500020906	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020906 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 10:47:42.113	02003131500020890	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020890 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 10:46:14.949	02003131500020883	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020883 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:59:00.663	02003131500020876	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020876 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:58:13.716	02003131500020869	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020869 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:57:25.610	02003131500020852	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020852 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:56:34.533	02003132500020842	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020842 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:55:41.343	02003132500020835	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020835 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:54:30.353	02003132500020828	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020828 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:53:45.700	02003132500020811	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020811 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:52:46.316	02003132500020804	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020804 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:52:00.860	02003132500020798	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020798 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:51:18.306	02003132500020781	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020781 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:50:33.550	02003132500020774	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020774 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 5:49:30.326	02003132500020767	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020767 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:48:41.976	02003132500020750	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020750 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:47:55.065	02003132500020743	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020743 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:46:51.493	02003132500020736	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020736 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:46:04.250	02003132500020729	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020729 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:45:16.246	02003132500020712	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020712 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:44:32.843	02003132500020705	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020705 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:43:28.626	02003132500020699	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020699 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:42:46.623	02003132500020682	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020682 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-2	01Jul2014 5:41:59.243	02003132500020675	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020675 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:41:17.380	02003132500020668	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020668 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:40:38.340	02003132500020651	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020651 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:39:57.016	02003132500020644	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020644 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:39:11.050	02003132500020637	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020637 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:38:13.866	02003132500020620	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020620 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 5:37:29.560	02003132500020613	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003132500020613 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:36:37.816	02003132500020606	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003132500020606 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:35:33.946	02003131600020592	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131600020592 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:34:41.930	02003131500020586	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020586 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:33:26.936	02003131500020579	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020579 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:31:15.333	02003131500020562	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020562 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:04:48.686	02003131500020555	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020555 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:03:36.610	02003131500020548	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020548 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:02:46.543	02003131500020531	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020531 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:01:56.830	02003131500020524	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020524 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:01:06.820	02003131500020500	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020500 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 5:00:24.163	02003131500020494	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020494 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:59:36.426	02003131500020487	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020487 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:58:48.016	02003131500020470	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020470 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:58:07.736	02003131500020463	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020463 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 4:57:18.030	02003131500020456	02004	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020456 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:56:28.023	02003131500020449	02004	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020449 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:55:41.900	02003131500020432	02002	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020432 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:54:47.090	02003131500020425	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020425 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:53:53.506	02003131500020418	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020418 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:53:05.093	02003131500020401	02002	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020401 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:51:59.510	02003131500020395	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020395 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:51:05.490	02003131500020388	02002	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020388 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:50:19.930	02003131500020371	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020371 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:49:32.423	02003131500020364	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020364 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:48:22.553	02003131500020357	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020357 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 4:47:35.810	02003131500020340	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020340 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:56:54.303	02003131100020337	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131100020337 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:55:56.733	02003130200020322	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003130200020322 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:55:02.503	02003131500020319	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500020319 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 2:54:11.450	02003132500020309	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020309 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:53:26.319	02003130200020292	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130200020292 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:52:18.763	02003131500020289	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020289 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:51:12.963	02003131500020272	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020272 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:47:47.683	02003131500020265	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020265 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:46:48.956	02003131500020258	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020258 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:46:00.478	02003131500020241	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020241 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:44:29.653	02003131500020234	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020234 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:43:34.810	02003131500020227	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020227 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:42:28.710	02003131500020210	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020210 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:41:34.610	02003131500020193	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020193 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:40:45.056	02003131500020197	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020197 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:39:58.523	02003131500020180	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020180 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:39:03.936	02003131500020173	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020173 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:38:15.373	02003131500020166	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020166 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 2:37:29.290	02003131500020159	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020159 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:36:19.956	02003131500020142	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020142 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:34:49.973	02003132500020125	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500020125 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:33:48.233	02003131500020111	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020111 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:33:04.576	02003130800020098	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130800020098 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:32:16.776	02003133100020044	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100020044 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:31:32.200	02003131500020029	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020029 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:30:45.043	02003131500020012	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020012 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:29:54.100	02003131600020004	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600020004 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:28:57.900	02003132600019999	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132600019999 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:28:10.750	02003130200019982	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130200019982 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:26:32.930	02003130300019974	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130300019974 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:25:47.486	02003133100019960	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100019960 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:24:59.673	02003133100019953	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100019953 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:22:44.886	02003131500019948	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019948 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 2:21:50.020	02003133100019933	02003	3	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100019933 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:21:06.313	02003132500019914	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500019914 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:20:12.440	02003132100019900	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132100019900 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:19:27.976	02003132200019894	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200019894 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:18:42.575	02003130700019883	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130700019883 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:17:54.366	02003131500019870	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019870 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:16:58.800	02003131500019863	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019863 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:16:08.620	02003131500019856	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019856 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:15:17.593	02003131500019849	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019849 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:14:28.320	02003131500019832	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019832 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:13:41.853	02003130800019825	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130800019825 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:11:00.560	02003133100019816	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100019816 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:10:13.210	02003131600019800	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600019800 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:09:20.453	02003132500019785	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500019785 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:08:17.533	02003131500019761	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019761 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	01Jul2014 2:07:24.990	02003132500019754	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500019754 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:05:44.776	02003132200019740	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200019740 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:03:29.876	02003130300019738	02001	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130300019738 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:02:17.500	02003131500019726	02001	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019726 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:01:20.970	02003131500019719	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019719 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 2:00:22.213	02003131500019702	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019702 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:59:04.296	02003131500019696	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019696 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:57:27.023	02003131500019689	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019689 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:56:24.020	02003131500019672	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019672 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:40:25.133	02003131500019665	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019665 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:35:45.323	02003131500019658	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019658 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:34:16.036	02003131500019641	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019641 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:33:10.570	02003131500019634	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019634 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:31:46.276	02003131500019627	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019627 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	01Jul2014 1:29:14.366	02003131500019610	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019610 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	30Jun2014 5:52:39.000	02003131500019610	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019610 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 5:32:44.283	02003131500019603	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019603 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 5:31:37.450	02003131500019597	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019597 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 5:30:18.350	02003131500019580	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019580 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:18:51.800	02003131500019573	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019573 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:12:53.483	02003131500019566	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019566 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:12:04.303	02003130200019555	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130200019555 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:11:11.520	02003132100019542	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132100019542 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:10:15.213	02003131500019528	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019528 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:09:23.600	02003131500019511	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019511 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:08:27.543	02003131500019498	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019498 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:07:28.740	02003131500019481	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019481 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:06:17.716	02003131500019474	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019474 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:05:17.573	02003131500019467	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019467 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	30Jun2014 0:04:23.203	02003132200019443	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200019443 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	30Jun2014 0:03:23.130	02003132200019436	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200019436 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:59:32.970	02003131600019428	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600019428 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:58:40.060	02003130300019417	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130300019417 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:57:12.183	02003131500019405	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019405 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:55:25.400	02003131500019399	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019399 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:53:49.260	02003131500019399	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019399 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:47:20.280	02003131500019382	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019382 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:46:26.826	02003131500019375	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019375 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:45:30.706	02003131500019368	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019368 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:44:33.970	02003131500019351	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019351 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:43:30.540	02003131500019344	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019344 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:42:19.433	02003131500019337	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019337 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:41:19.513	02003131500019320	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019320 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:40:41.443	02003131500019313	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019313 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:39:38.546	02003131500019306	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019306 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 23:38:46.896	02003131500019290	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019290 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:37:50.785	02003131600019275	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600019275 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:36:35.600	02003131600019268	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600019268 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:35:43.026	02003131600019251	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600019251 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:34:50.010	02003131600019244	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600019244 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:33:23.750	02003131500019238	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019238 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:32:29.896	02003131500019221	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019221 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:31:12.650	02003131500019214	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019214 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:30:14.940	02003131500019207	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019207 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:29:20.373	02003131500019191	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019191 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:28:30.973	02003131500019184	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019184 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:19:13.896	02003131500019177	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019177 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:16:17.270	02003131500019160	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019160 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:15:31.023	02003131500019153	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019153 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:14:32.996	02003131500019146	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019146 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 23:13:34.666	02003131500019139	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019139 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:12:33.426	02003131500019122	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019122 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:11:39.543	02003131500019115	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019115 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:10:41.193	02003131500019108	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019108 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:09:37.270	02003131500019092	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019092 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:08:28.016	02003131500019085	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019085 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:07:05.936	02003131500019078	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019078 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:06:07.250	02003131500019061	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019061 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:05:12.210	02003131500019054	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019054 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:04:12.226	02003131500019047	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019047 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:03:10.216	02003131500019023	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019023 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 23:01:14.636	02003131500019016	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019016 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:59:09.793	02003131500019009	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019009 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:56:24.086	02003131500019009	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019009 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:55:29.243	02003131500018996	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018996 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 22:54:33.080	02003132200018972	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200018972 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:53:35.120	02003131600018964	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018964 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:52:27.946	02003131500018941	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018941 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:51:38.480	02003131500018934	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018934 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:50:28.166	02003131500018927	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018927 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:49:27.600	02003131500018910	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018910 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:48:25.126	02003131500018903	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018903 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:47:28.863	02003131500018897	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018897 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:35:25.186	02003131500018880	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018880 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:34:34.503	02003131500018873	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018873 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:33:34.930	02003131500018866	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018866 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:32:40.576	02003131500018859	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018859 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:31:51.426	02003131500018842	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018842 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:30:58.710	02003131500018835	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018835 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:30:08.176	02003131500018828	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018828 Si no cuenta con permiso para envjos extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 22:29:17.893	02003131500018811	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018811 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:28:22.350	02003131500018804	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018804 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:27:28.393	02003131500018798	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018798 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:26:38.053	02003131500018781	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018781 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:25:50.293	02003131500018774	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018774 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:24:55.670	02003131500018767	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018767 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:24:08.883	02003131600018759	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018759 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:23:17.116	02003131600018742	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018742 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:21:01.503	0200313100018734	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313100018734 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:19:28.093	02003130300018717	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130300018717 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:18:30.033	02003130300018700	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130300018700 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:17:31.956	02003131500018699	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018699 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:16:42.303	02003131500018682	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018682 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:14:01.116	02003131500018675	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018675 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:12:14.716	02003131500018668	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018668 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 22:11:22.645	02003131500018651	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018651 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:10:16.640	02003131500018644	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018644 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:03:49.590	02003131500018637	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018637 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:01:40.720	02003131500018620	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018620 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 22:00:44.150	02003131500018613	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018613 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:59:54.493	02003131020018602	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131020018602 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:59:00.670	02003131500018590	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018590 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:58:06.690	02003131600018582	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018582 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:56:46.116	02003131600018575	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018575 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:55:35.805	02003131600018568	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018568 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:45:48.240	02003131600018551	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018551 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:44:56.865	02003131600018544	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018544 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:43:29.413	02003131600018537	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018537 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:42:54.670	02003131600018537	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018537 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:41:53.500	02003131600018520	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600018520 Si no cuenta con permiso para envjos extemporneos, la fecha delavalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 21:41:00.503	02003131600018513	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600018513 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:40:05.660	02003132200018507	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132200018507 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:39:12.220	02003133100018499	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003133100018499 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:38:03.360	02003132200018484	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132200018484 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:28:13.095	02003132200018477	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132200018477 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:27:09.516	02003131600018469	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600018469 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:26:13.465	02003131600018452	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131600018452 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:25:10.220	02003133100018444	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003133100018444 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:24:19.366	02003131500018422	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003131500018422 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:23:29.583	02003132500018412	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132500018412 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:22:15.466	02003132500018405	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132500018405 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:21:40.863	02003132500018399	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132500018399 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:20:39.036	02003132500018382	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132500018382 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:19:39.166	02003132500018375	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132500018375 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:18:41.133	02003132500018368	02003	1	2	Error al validar el Avalé con la clave: 02003132500018368 Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalé debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 21:17:50.196	02003132500018351	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500018351 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:16:35.950	02003132500018344	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500018344 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:15:33.106	02003132500018337	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500018337 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:14:35.246	02003132500018320	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500018320 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:13:40.570	02003132500018313	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500018313 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:12:24.440	02003132500018306	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500018306 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:11:34.466	02003132500018290	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500018290 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:10:40.230	02003131500018286	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018286 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:09:13.856	02003131500018279	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018279 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:07:22.816	02003131500018262	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018262 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 21:05:26.730	02003131500018255	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018255 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:27:49.970	02003131500018248	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018248 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:26:30.963	02003131500018231	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018231 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:25:23.786	02003131500018224	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018224 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:24:28.130	02003131500018217	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018217 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 20:21:43.983	02003131500018200	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018200 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:20:49.983	02003131500018194	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018194 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:19:43.393	02003131500018187	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018187 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:18:34.146	02003131500018170	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018170 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:17:44.073	02003131500018163	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018163 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:16:45.040	02003131500018156	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018156 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:15:46.476	02003131500018149	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018149 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:14:49.280	02003131500018132	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018132 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:13:44.550	02003131500018125	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018125 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:12:54.153	02003131500018118	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018118 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:12:03.950	02003131500018101	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018101 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:11:16.613	02003131500018095	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018095 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:10:23.153	02003131500018088	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018088 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:09:15.776	02003131500018071	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018071 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:08:26.376	02003131500018064	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018064 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 20:07:37.316	02003131500018057	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018057 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:06:36.063	02003131500018040	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018040 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:05:39.133	02003131500018033	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018033 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:04:30.515	02003131500018026	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018026 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:03:37.930	02003131500018019	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018019 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:02:47.083	02003131500018002	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500018002 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:01:28.153	02003131500017999	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017999 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 20:00:32.440	02003131500017982	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017982 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:59:09.663	02003131500017975	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017975 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:58:14.583	02003131500017968	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017968 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:56:59.516	02003131500017951	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017951 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:44:56.086	02003131500017944	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017944 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:41:34.403	02003131500017937	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017937 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:40:22.283	02003131500017920	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017920 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:38:49.273	02003131500017913	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017913 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 19:37:09.066	02003131500017806	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017806 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:36:14.410	02003131500017890	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017890 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:35:05.846	02003131500017883	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017883 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:33:42.030	0200313100017874	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313100017874 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:31:56.623	0200313100017867	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313100017867 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:31:02.130	02003132200017852	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017852 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:29:50.853	02003131600017844	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600017844 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:28:43.930	02003131500017838	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017838 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:27:26.716	02003131500017821	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017821 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:26:37.446	02003131600017813	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600017813 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:25:26.990	02003131600017806	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600017806 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:24:33.733	02003131600017790	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600017790 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:22:51.956	02003131600017783	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600017783 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:20:56.793	02003132100017739	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132100017739 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:19:43.236	02003131500017661	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017661 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 19:18:13.783	02003131500017654	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017654 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:17:09.093	02003131500017647	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017647 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:16:17.743	02003131500017630	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017630 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:15:25.430	02003131500017623	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017623 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:13:54.186	02003131500017616	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017616 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:12:27.576	02003131500017609	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017609 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:11:33.110	02003131500017593	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017593 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:09:48.933	02003131500017586	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017586 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:08:47.983	02003131500017579	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017579 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:07:23.830	02003131500017562	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017562 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:04:28.186	02003131500017555	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017555 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:03:27.596	02003131500017548	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017548 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:02:36.696	02003131500017524	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017524 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:01:30.450	02003131500017517	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017517 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 19:00:25.923	02003131500017500	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017500 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 18:59:28.540	02003131500017494	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017494 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:58:07.360	02003131500017487	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017487 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:57:08.463	02003131500017470	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017470 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:56:17.085	02003131500017463	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017463 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:55:26.553	02003131500017456	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017456 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:54:32.166	02003131500017449	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017449 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:53:09.040	02003131500017432	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017432 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:51:50.776	02003131500017425	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017425 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:50:56.030	02003131500017418	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017418 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:49:46.490	02003131500017401	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017401 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:48:30.486	02003131500017395	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017395 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:43:37.413	02003131500017388	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017388 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:42:23.043	02003131500017371	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017371 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:41:20.743	02003132200017340	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017340 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:40:19.736	02003132200017333	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017333 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 18:39:40.973	02003132200017326	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017326 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:38:14.053	02003132200017319	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017319 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:35:30.173	02003132200017302	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017302 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:34:36.586	02003132200017296	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017296 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:32:56.413	02003132200017289	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017289 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:31:51.480	02003132200017272	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017272 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:30:49.843	02003132200017265	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017265 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:29:54.693	02003132200017258	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200017258 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:27:43.663	02003131500017234	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017234 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 18:26:22.623	02003131500017227	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017227 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:51:56.260	02003131500017210	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017210 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:50:33.556	02003131500017203	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017203 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:48:56.956	02003131500017197	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017197 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:47:57.713	02003131500017180	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017180 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:44:16.473	02003131500017173	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017173 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015; Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 17:42:08.053	02003131500017166	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017166 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:41:02.266	02003132500017125	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017125 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:39:54.713	02003132500017118	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017118 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:38:53.080	02003132500017101	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017101 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:37:33.520	02003131500017098	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017098 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:36:21.160	02003131500017081	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017081 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:32:38.633	02003131500017074	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500017074 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:28:24.253	02003131600017066	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600017066 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:26:58.076	02003132500017057	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017057 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:24:10.566	02003132500017033	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017033 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:23:01.093	02003132500017026	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017026 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:20:21.013	02003132500017019	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017019 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:19:11.813	02003132500017019	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017019 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:17:35.063	02003132500017002	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500017002 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 17:16:39.133	02003132500016999	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500016999 Si no cuenta con permiso para envios extempor neos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 17:15:31.830	02003132500016982	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500016982 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:52:55.856	02003131600016960	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600016960 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:53:52.730	02003132200011751	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200011751 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:50:58.746	02003131500016976	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500016976 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:49:49.150	02003131500010969	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010969 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:48:06.883	02003131500010945	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010945 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:45:18.576	02003131600007074	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600007074 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:39:48.606	02003131500010952	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010952 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:38:18.563	02003131500010945	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010945 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:37:13.173	02003131500010938	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010938 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:36:09.706	02003131500010921	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010921 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:35:05.346	02003131500010914	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010914 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:34:01.020	02003131500010853	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010853 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:32:52.336	02003131500010846	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010846 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:31:27.473	02003131500010839	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010839 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	29Jun2014 16:07:30.856	02003131500010822	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010822 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:08:19.613	02003131500010815	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500010815 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:03:40.733	02003132500010478	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132500010478 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 16:02:19.556	02003131600007159	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600007159 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:58:23.880	02003130300007148	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130300007148 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:56:53.416	02003130200007118	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130200007118 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:55:49.806	02003131600007104	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600007104 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:54:21.566	02003131600007081	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600007081 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:52:21.320	02003131600007067	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600007067 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:50:15.503	02003131600007050	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600007050 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:48:47.720	0200313260000745	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313260000745 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:47:22.603	02003133100002177	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003133100002177 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:45:24.903	02003131500001233	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500001233 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 15:38:28.393	02003131500000496	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500000496 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	29Jun2014 14:49:17.039	0200313200019740	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 0200313200019740 Si no cuenta con permiso para envios extemporneos, la fecha del avalfo debe corresponder a



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	28Jun2014 22:13:16.783	02003132200019740	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003132200019740 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	28Jun2014 22:12:12.595	02003131600016960	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131600016960 Si no cuenta con permiso para envios extemporaneos, la fecha del avalfo debe corresponder a
-1	15Aug2013 20:52:53.720	02003131500021460	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500021460 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	15Aug2013 20:50:38.466	02003130900021056	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003130900021056 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	15Aug2013 20:44:38.470	02003131500020425	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500020425 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	15Aug2013 20:41:58.550	02003131500019702	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019702 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	15Aug2013 20:39:29.466	02003131500019313	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019313 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 14:56:13.860	02003131500019146	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019146 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 14:55:19.306	02003131500019122	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019122 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 14:54:33.866	02003131500019092	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019092 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 14:51:50.226	02003131500019054	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019054 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 14:48:48.456	02003131500019061	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019061 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 1:21:24.133	02003131500019078	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019078 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 1:19:19.276	02003131500019078	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019078 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 1:06:19.136	02003131500019078	02003	1	2	Error al validar el Avalfo con la clave: 02003131500019078 La fecha del avalfo no est dentro de los primeros 10 dias bancarios del mes siguiente en q



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

-1	13Jul2013 1:03:50.673	02003133100018444	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003133100018444 La fecha del avalúo no está dentro de los primeros 10 días bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 0:49:17.733	02003131500018057	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500018057 La fecha del avalúo no está dentro de los primeros 10 días bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 0:17:16.820	02003131500018057	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131500018057 La fecha del avalúo no está dentro de los primeros 10 días bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 0:10:30.116	02003131600017813	02003	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003131600017813 La fecha del avalúo no está dentro de los primeros 10 días bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 0:03:47.016	02003132200018972	02001	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003132200018972 La fecha del avalúo no está dentro de los primeros 10 días bancarios del mes siguiente en q
-1	13Jul2013 0:04:31.736	02003132500017074	02001	1	2	Error al validar el Avalúo con la clave: 02003132500017074 La fecha del avalúo no está dentro de los primeros 10 días bancarios del mes siguiente en q

El presente cuadro muestra los intentos extemporáneos con los que la Unidad de Valuación trató de reportar, en tiempo y forma, los avalúos requeridos por esta Sociedad, a saber:

- La Fecha de Registro; es decir, el día, el mes y el año en que trataron de ser reportados dichos avalúos, considerando del día 13 de julio del 2013 al día 01 de julio del 2014. Lapso de tiempo en que trataron de ser reportados los avalúos, en su totalidad, pero que finalmente no sucedió.
- La Clave del Avalúo; es decir, los diecisiete (17) números que identifican cada dictamen valuatorio, en lo particular, mismos que relacionan a la Unidad de Valuación, según los números iniciales **02003**.
- La Transacción INT y el Resultado Tran INT; que se refieren a las veces en que la Unidad de Valuación intentó reportar los avalúos sin éxito. Así, el numeral 1 corresponde al primer intento fallido y el numeral 2 al segundo intento fallido. Ambos numerales siendo indicativos de la falta atribuida a la Unidad de Valuación.
- Error STR; leyenda que determina, expresamente, que el avalúo no fue reportado a la Sociedad Hipotecaria Federal, durante los diez primeros días de cada mes, de conformidad con la fracción VIII, de la Regla Vigésima Segunda, de las Reglas de Carácter General Relativas a la Autorización como Valuador Profesional de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, misma que se transcribe a continuación: Error al validar el Avalúo con la clave: \_\_\_\_\_. Si no cuenta con permiso para envíos extemporáneos, la fecha del avalúo debe corresponder a

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

De acuerdo a lo anterior, es evidente que esa Unidad de Valuación no reportó satisfactoriamente a través del sistema implementado por SHF, los avalúos que haya certificado, mismos que son objeto del presente procedimiento de imposición de sanciones, por lo que dicha Unidad de Valuación no desvirtuó la falta atribuida a la misma, y de las constancias y resultados que arrojó el sistema de SHF, no se desprende que la Unidad de Valuación haya reportado a través del sistema, a SHF los avalúos que haya certificado.

En tal virtud, tenemos que el elemento de prueba con número 1, hecho valer por la Unidad de Valuación en su escrito mediante al cual efectuó su derecho de audiencia, y que fue transcrito anteriormente, no desvirtúa la falta que se le atribuye, ya que de la misma se desprende que dicha Unidad de Valuación no concluyó satisfactoriamente el procedimiento para reportar los avalúos que haya certificado a través del sistema implementado por SHF, por tal razón, se determina que con dicha prueba, no se desvirtúa la falta que se le atribuye a esa Unidad de Valuación.

Ahora bien, respecto al segundo tiempo en que supuestamente la Unidad de Valuación presentó los avalúos que certificó de forma electrónica, dicha Unidad de Valuación manifiesta que de forma complementaria y al atender el oficio emitido por SHF, de fecha tres de mayo del año de dos mil trece, se presentó con fecha treinta y uno de mayo del año de dos mil trece, ante SHF, respuesta a dicho oficio, mediante el cual supuestamente presentó los avalúos certificados del periodo comprendido de diciembre de dos mil doce al treinta de abril del dos mil trece, mismo que recibió SHF el tres de junio del año de dos mil trece, correspondiente a veintiséis avalúos, de los 444, por lo que supuestamente, faltó reportar 418 avalúos, correspondientes al periodo de Junio a Julio de dos mil trece, según dicho de la Unidad de Valuación, argumentaciones y anexos que la Unidad de Valuación ofreció como prueba identificada con el numeral 2.

Del análisis de la prueba presentada por la Unidad de Valuación, y de acuerdo a las constancias que integran el expediente de la Unidad de Valuación, se acredita que mediante el oficio de fecha treinta y uno de mayo del año de dos mil trece, esa Unidad de Valuación sí reportó a SHF los avalúos certificados hasta el treinta y uno de abril del año de dos mil trece, es decir, veintiséis avalúos referidos en dicho oficio, en respuesta al requerimiento hecho por SHF mediante oficio número SSMV 059/2013.

En virtud de lo expuesto, hasta aquí, tenemos que efectivamente, la Unidad de Valuación atendió el oficio emitido por la Analista de la Subdirección de Supervisión y Metodologías de Valuación de esta Sociedad, Lilianna Sánchez Solórzano, de fecha trece de mayo del año dos mil trece, el cual se identifica como



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

SSMV/059/2013, y a través del cual fue requerida la Unidad de Valuación para que pudiera entregar puntualmente los informes de los avalúos realizados desde el día 01 de diciembre de 2012 hasta el día 30 de abril de 2013.

Asimismo, con fecha treinta y uno de mayo del dos mil trece, la Representante legal de la Unidad de Valuación, Ing. Dulce Fabiola Hughés Rivera, dio respuesta al oficio antes mencionado en los siguientes términos: *“En alcance al comunicado SSMV 059/2013, hago entrega de informe de avalúos, que corresponden a los realizados desde el pasado día 01 de diciembre del 2012 hasta el día 30 de abril del 2013 de la Unidad Valuación y Servicios S.A. de C.V., en archivo Excel en un disco compacto (C.D.)”*.

Si bien, y suponiendo sin conceder que la Unidad de Valuación cumplió con el reporte de los avalúos certificados a través de la respuesta que dio al oficio emitido por esta Sociedad, de fecha trece de mayo del dos mil trece, pero acotado al lapso de tiempo que se le requirió, es decir del 01 de diciembre del 2012 hasta el día 30 de abril del 2013, quedarían sin soporte de comprobación el resto de los avalúos que la Unidad de Valuación reconoce fueron elaborados durante el periodo de junio y julio del dos mil trece, **es decir cuatrocientos dieciocho (418) avalúos**.

Ahora bien, esa Unidad de Valuación, refiere que también adicionalmente a que fueron reportados en el sistema implementado de SHF, se presentó ante SHF ante oficialía de partes el nueve de diciembre del dos mil trece, con folio 7368, en respuesta de la auditoría en la oficina de esa Unidad de Valuación, la relación de avalúos certificados hasta el mes de octubre del dos mil trece, en donde supuestamente se reportaron los 469 avalúos objeto del presente procedimiento de imposición de sanciones, documentación que la Unidad de Valuación presentó como prueba identificado con el numeral 3. Sin embargo, en dicha auditoría se obtuvo, por parte de esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., evidencia clara acerca de que la Unidad de Valuación no cumplía con el control de archivo y la seguridad implementada, motivo por el cual se tuvo que girar oficio número SSMV/177/2014, a fin de que la Unidad de Valuación pudiera solventar las inconsistencias. Asimismo, se hizo la observación en el sentido que no se cumplía con Manuales de Instalación, Manuales de Usuario, Operativos (Solución de Problemas), Manuales Técnicos, Plan de contingencia y Sistema de recolección de datos móvil. Cabe hacer mención que la auditoría tuvo también como objetivo levantar solamente una muestra de los avalúos reportados a esta Sociedad, de manera aleatoria, sin pretender justificar o regularizar la situación en favor de la Unidad de Valuación. Antes bien, se obtuvieron resultados que permitieron corroborar las faltas que actualmente se le atribuyen. Por tal motivo, el oficio de fecha nueve de diciembre del dos mil trece resulta insuficiente para cumplir con las obligaciones ante esta Sociedad.

**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

De acuerdo a lo anterior, de los Elementos de prueba, y como ha quedado demostrado, con antelación, la suposición sin conceder, acerca del número de avalúos reportados por la Unidad de Valuación atendiendo al oficio número SSMV 059/2013, de fecha 13 de mayo del dos mil trece, donde se presentó el informe de avalúos realizados del primero de diciembre del dos mil doce hasta el treinta de abril del dos mil trece, esta Sociedad se remite al resto de los avalúos, a considerar, como elemento contundente para demostrar que la Unidad de Valuación incumplió con las Reglas, es decir a los **cuatrocientos dieciocho (418) avalúos** que fueron elaborados durante el periodo de junio y julio del dos mil trece, al decir de la imputada.

Se considera, entonces, que la Unidad de Valuación no aportó, en su escrito de fecha dos de julio de dos mil catorce, las pruebas suficientes para desvirtuar la falta atribuida. Que si bien aportó algunas probanzas, como fueron las expuestas según el respaldo electrónico con acuse No. 2894 de fecha 31 de Mayo del 2013, el cual fue recibido el día 03 de Junio del 2013 por medio de la Oficialía de Partes de la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se concluye reiteradamente que los Argumentos y los Elementos de prueba ofrecidos por la Unidad de Valuación, y de las constancias que integran el expediente en el que se actúa, no aportan elementos para desvirtuar la falta atribuida a la Unidad de Valuación, objeto del presente proceso de imposición de sanciones.

En ese orden de ideas, se considera que la Unidad de Valuación VALUACIÓN Y SERVICIOS S.A. DE C.V., no cumplió con lo dispuesto en la Regla Vigésima fracción IV, en relación con la Regla Vigésima Segunda fracción VIII, de las REGLAS, en consecuencia esta Sociedad considera procedente confirmar la determinación de la falta atribuida.

**SÉPTIMA.-** Derivado que la Unidad de Valuación no desvirtuó la falta que se le atribuyó mediante Oficio SSMV/097/2014, de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, incumpliendo con lo dispuesto en la Regla Vigésima fracción IV, en relación con la Regla Vigésima Segunda fracción VIII de las REGLAS, es procedente hacerle efectiva la sanción establecida en la Regla Vigésima Séptima fracción II de las Reglas, la cual establece que en el incumplimiento a las obligaciones establecidas en las Reglas que refiere, en este caso en específico, la regla Vigésima fracciones II, III, IV, V, IX y XIII, la autorización del Valuador Profesional o el Controlador respectivo o la inscripción de la Unidad de Valuación involucrada se suspenderá por un periodo de ciento veinte días naturales.



**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

En ese orden de ideas, resulta que la falta que se le atribuyó, a la Unidad de Valuación, se encuentra regulada en la Regla Vigésima fracción IV, en relación con la Regla Vigésima Segunda fracción VIII de las Reglas, mismas que por su importancia se transcriben a continuación:

**Vigésima.** *Obligaciones de las Unidades de Valuación. Las Unidades de Valuación tendrán las siguientes obligaciones:*  
[...]

*IV. Rendir y remitir a la Sociedad, de manera veraz, así como en la forma y en los plazos que ésta indique, los informes y la documentación que les requiera, o que la Unidad de Valuación esté obligada a entregar en términos de lo dispuesto por la regla vigésima segunda;*

*“Vigésima segunda. Información a rendir por las Unidades de Valuación. Las Unidades de Valuación deberán remitir a la Sociedad la siguiente información, en los términos que se indican:*  
[...]

*VIII. Un informe sobre los Avalúos certificados, en el que deberán incluirse, cuando menos, los siguientes datos:*

- i) El tipo y ubicación de inmueble;*
- j) El valor del inmueble;*
- c) Las características del inmueble;*
- d) El nombre del valuador profesional que lo realizó*
- e) El nombre del controlador designado para suscribir el avalúo en representación de la Unidad de Valuación;*
- f) La fecha en que se realizó el avalúo, y*
- g) El costo del Avalúo sin que incluya en Impuesto al Valor Agregado.*
- h) Los demás que al efecto determine la Sociedad.*

*Esta información deberá presentarse, a través de medios electrónicos, dentro de los diez primeros días de cada mes.*

*Lo dispuesto en este capítulo es sin perjuicio de la facultad conferida a la Sociedad en la fracción IV de la regla Vigésima.*

**Vigésima Séptima.** *Sanciones. En caso de que un valuador profesional, un controlador o una Unidad de Valuación incumplan alguna de las obligaciones o realice alguno de los actos prohibidos por estas Reglas, se procederá conforme a lo siguiente:*

*II. Tratándose del incumplimiento a las obligaciones a que se refieren las reglas decimoctava fracciones I, II y III; decimoctava bis fracciones I, II y II o vigésima fracciones II, III, IV, V y IX, así como de la contravención a las prohibiciones*



**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”**

*señaladas en las reglas decimonovena bis fracciones II y V o vigésima primera fracciones II y V la autorización del valuador profesional o del controlador respectivo o la inscripción de la Unidad de Valuación involucrada se suspenderá por un periodo de ciento veinte días naturales.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, derivado del incumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV de la Regla Vigésima, de las REGLAS; en relación con la fracción VIII de la Regla Vigésima Segunda, de las citadas REGLAS; **VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, como Unidad de Valuación, se ha hecho acreedora a la sanción prevista en la fracción II de la Regla Vigésima Séptima de las Reglas, que establece que tratándose del incumplimiento a las obligaciones señaladas en la Regla Vigésima fracciones II, III, IV, V, y IX se suspenderá la Inscripción de la Unidad de Valuación involucrada por un periodo de ciento veinte días naturales. Por lo que esta Sociedad en ejercicio de la facultad que tiene conferida, atendiendo las circunstancias y causas particulares del caso, con fundamento en lo dispuesto en la Regla Trigésima Séptima de las Reglas, ha determinado imponer a la Unidad de Valuación la sanción consistente en: **LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN de la Unidad de Valuación, número 02003, emitida en favor de VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., POR UN PERIODO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de recepción del presente Dictamen.**

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Con base en lo expuesto en el Considerando SEXTO y de conformidad con lo establecido en la Regla Trigésima Séptima de las REGLAS, se confirma la falta atribuida a la Unidad de Valuación, establecida en la Regla Vigésima fracción IV, en relación con la fracción VIII de la Regla Vigésima Segunda de las REGLAS.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en la fracción II de la Regla Vigésima Séptima de las REGLAS, es procedente suspender la Inscripción de la Unidad de Valuación, número 02003, emitida en favor de **VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, como Unidad de Valuación, por un periodo de ciento veinte días naturales, a partir de la fecha de recepción del presente Dictamen.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

**TERCERO.-** Se apercibe a **VALUACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, como Unidad de Valuación, sobre las consecuencias que derivarían de no dar cumplimiento a la sanción impuesta, de acuerdo con lo establecido para tal efecto, en la Regla Trigésima Cuarta Bis, de las REGLAS.

**QUINTO.- NOTIFIQUESE,** por los conductos legales establecidos.

**ATENTAMENTE**

**LIC. OMAR VENEGAS QUINTANA**

**SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y METODOLOGÍAS DE VALUACIÓN  
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**